



IV. RESUMEN EJECUTIVO SOBRE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS EN LA LACAP.

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el resumen ejecutivo sobre los resultados de la Auditoría de Gestión a los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, bajo las diferentes modalidades de contratación establecidas en la LACAP, con el objetivo de verificar el grado de eficiencia, economía y cumplimiento de leyes y reglamentos de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones, por el periodo comprendido del 16 de enero al 08 de julio de 2020, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ALCANCE

Nuestro examen consistió en realizar procedimientos de auditoría, de acuerdo a los documentos, informes y registros; que las áreas auditadas utilizaron para sus operaciones administrativas y financieras, por el periodo comprendido del 16 de enero al 08 de julio de 2020.

B. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1. Informe Final

En proceso de la auditoría identificamos deficiencias, la cual no fue superada a la terminación de nuestro examen por las áreas auditadas, la cual consiste en:

a) Falta de informes de ejecución y actas de recepción de los administradores de orden de compra en los expedientes que soportan la ejecución de los procesos de libre gestión por el periodo examinado.

b) Falta de informe de ejecución del contrato 29 LG 12/020 "Servicio de telefonía fija y celular para el funcionamiento de CEFAFA"

2. Carta de Gerencia

a) Todo contrato deberá ser suscrito dentro del término de cinco días (5) hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

b) Deficiencias en requerimientos, términos de referencia, ofertas.

c) Administradores de contrato, sin acuerdos de nombramiento.

d) Inconsistencia en la LP N° 03/2020/MED/COSAM denominada "Suministro de Medicamentos para COSAM 2020"

e) Falta de informe de incumplimiento de entrega, según proceso de Libre Gestión N° 61/2020, denominado "Suministro de bolsas plásticas".

C. CONCLUSIONES DE INFORME FINAL

Con base al examen desarrollado en el proceso de "Auditoría de Gestión a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, bajo las diferentes modalidades de Contratación establecidas en la LACAP", por el periodo comprendido del 16 de enero al 08 de julio de 2020. Se concluye lo siguiente:

1. Existe incumplimiento por parte de los administradores de Orden de Compra del proceso de Libre Gestión LG No 13/2020 y Administrador del proceso LG No. 11/2020, al no informar oportunamente a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



sobre la ejecución del contrato u Orden de Compra, según lo establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Art.82-Bis d), e), f) y el El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 6.10.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS).

2. Existe incumplimiento por parte del administrador del contrato CONTRATO No.29 LG 12/020 "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEFAFA", al no informar oportunamente a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la ejecución del contrato u Orden de Compra, según lo establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Art.82-Bis d), e), f) y el El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 6.10.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS), ocasionando el servicio de telefonía sin respaldo legal para su cancelación y/o que fuera cancelado por el proveedor.

3. La falta de entrega de informe de ejecución y Actas de Recepción que confirme la entrega del bien o servicio de acuerdo a lo contratado, por parte de los Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, conlleva retrasos a iniciar procesos sancionatorios por incumplimiento de los proveedores.

4. Falta de supervisión en el suministro del Servicio de Telefonía fija y celular para el funcionamiento de CEFAFA, por el área requirente (Servicios Generales y Gerencia Administrativa).

5. Conforme a la revisión realizada a los procesos de adquisiciones bajo la modalidad de Libre Gestión, se determinó que no hay fraccionamiento en las adquisiciones.

D. RECOMENDACIONES DE INFORME FINAL

Recomendamos al honorable Consejo Directivo, que a través del Sr. Gerente General, gire instrucciones a quien corresponda, para que desarrollen las siguientes acciones:

1. Realizar el proceso de deducción de responsabilidad en los administradores Orden de Compra del proceso de Libre Gestión LG No 13/2020 y Administrador del proceso LG No. 11/2020, al no informar oportunamente a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la ejecución del contrato u Orden de Compra, según lo establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Art.82-Bis d), e), f) y el El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 6.10.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS).

2. Realizar el proceso de deducción de responsabilidad en el administrador del contrato CONTRATO No.29 LG 12/020 "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEFAFA", al no informar oportunamente a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la ejecución del contrato u Orden de Compra, según lo establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Art.82-Bis d), e), f) y el El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 6.10.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ADMINISTRADOR DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CONTRATOS), ocasionando el servicio de telefonía sin respaldo legal para su cancelación y/o que fuera cancelado por el proveedor.

3. Ordene a todos los Administradores de Contrato u Orden de Compra que deberán cumplir con lo establecido en Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Art.82-Bis d), e), f) y El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 6.10.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS).

4. Ordene a la Sra. Gerente Administrativa que supervise y revise la planificación de los servicios que son suministrados para el funcionamiento de CEFAFA.

E. RECOMENDACIONES DE CARTA DE GERENCIA

Recomendamos al Honorable Consejo Directivo, que a través del Sr. Gerente General, gire instrucciones a quien corresponda, para que desarrollen las siguientes acciones:

1. Ordene a la Gerencia de Adquisiciones de elaborar los procedimientos en fechas de entrega información completa y en tiempo al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración y su posterior suscripción del contrato según plazos de ley.

2. Ordene a la Gerencia Administrativa que deberá elaborar una planificación completa de los mantenimientos de los Vehículos de CEFAFA, incluyendo los presupuestos estimados para su ejecución.

3. Ordene a la Gerencia de Adquisiciones que deberá realizar seguimiento del nombramiento de los Administradores de Compra u Contratos, en acuerdo de designación.

4. Deducir responsabilidades en el Técnico de GACI y Jefe de Apoyo al COSAM, por falta de supervisión y control de calidad en no advertir del error en año en Declaración Jurada en su Numeral II), el año de la Licitación que posee es 2019, siendo lo correcto 2020, en el proceso LP No. 03/2020/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA COSAM 2020", asimismo se ordene que deberá implementar procesos de control de calidad de la documentación que conforman los expedientes de contratación.

5. Ordene al Administrador de Orden de Compra No 202005-215 que deberá remitir a la brevedad a la Gerencia de Adquisiciones, el informe de incumplimiento en la ejecución de la Compra, para efectos de iniciar el proceso sancionatorio.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda encomendar al Sr. Gerente General girar instrucciones para realizar lo siguiente:

a. Realizar el proceso de deducción de responsabilidad en los administradores Orden de Compra del proceso de Libre Gestión LG N° 13/2020 y Administrador del proceso LG N° 11/2020, al no informar oportunamente a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la ejecución del contrato u Orden de Compra, según lo establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Art.82-Bis d), e), f) y el El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 6.10.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Realizar el proceso de deducción de responsabilidad en el administrador del CONTRATO N° 29 LG 12/020 "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEFAFA", al no informar oportunamente a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la ejecución del contrato u Orden de Compra, según lo establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Art.82-Bis d), e), f) y el El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 6.10.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS), ocasionando el servicio de telefonía sin respaldo legal para su cancelación y/o que fuera cancelado por el proveedor.

c. Realizar el proceso de deducción de responsabilidad en el área de la Gerencia Administrativa (Jefe de Servicios Generales, Gerencia Administrativa), por las deficiencias que conlleva la planificación y seguimiento de los servicios que son suministrados para el funcionamiento de CEFAFA, exponiendo el riesgo de suspensión en los suministros para la operatividad diaria de la institución y por consiguiente la falta de respaldo legal para posibles reclamos y/o facturación en el caso del servicio de telefonía.

d. Ordene a todos los Administradores de Contrato u Orden de Compra que deberán cumplir con lo establecido en Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Art.82-Bis d), e), f) y El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 6.10.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS).

e. Ordene a la Sra. Gerente Administrativa que supervise y revise la planificación de los servicios que son suministrados para el funcionamiento de CEFAFA.

f. Ordene a la Sra. Gerente Administrativa iniciar un proceso de contratación de "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEFAFA", por los meses de septiembre a diciembre de 2020, para cubrir la necesidad que demanda la operatividad de CEFAFA, y evitar los riesgos de suspensión por parte del proveedor.

g. Ordene a la Gerencia de Adquisiciones de elaborar los procedimientos en fechas de entrega, información completa y en tiempo al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración y su posterior suscripción del contrato según plazos de ley.

h. Ordene a la Gerencia Administrativa que deberá elaborar una planificación completa de los mantenimientos de los Vehículos de CEFAFA, incluyendo los presupuestos estimados para su ejecución.

i. Ordene a la Gerencia de Adquisiciones que deberá realizar seguimiento del nombramiento de los Administradores de Compra u Contratos, en acuerdo de designación.

j. Deducir responsabilidades en el Técnico de GACI y Jefe de Apoyo al COSAM, por falta de supervisión y control de calidad en no advertir del error en año en Declaración Jurada en su Numeral II), el año de la Licitación que posee es 2019, siendo lo correcto 2020, en el proceso LP No. 03/2020/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA COSAM 2020", asimismo se ordene que deberá implementar procesos de control de calidad de la documentación que conforman los expedientes de contratación.

k. Ordene al Administrador de Orden de Compra N° 202005-215 que deberá remitir a la brevedad a la Gerencia de Adquisiciones, el informe de incumplimiento en la ejecución de la Compra, para efectos de iniciar el proceso sancionatorio.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Realizar el proceso de deducción de responsabilidad en el administrador del CONTRATO N° 29 LG 12/020 "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEFAFA", al no informar oportunamente a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la ejecución del contrato u Orden de Compra, según lo establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Art.82-Bis d), e), f) y el El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 6.10.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS), ocasionando el servicio de telefonía sin respaldo legal para su cancelación y/o que fuera cancelado por el proveedor.

c. Realizar el proceso de deducción de responsabilidad en el área de la Gerencia Administrativa (Jefe de Servicios Generales, Gerencia Administrativa), por las deficiencias que conlleva la planificación y seguimiento de los servicios que son suministrados para el funcionamiento de CEFAFA, exponiendo el riesgo de suspensión en los suministros para la operatividad diaria de la institución y por consiguiente la falta de respaldo legal para posibles reclamos y/o facturación en el caso del servicio de telefonía.

d. Ordene a todos los Administradores de Contrato u Orden de Compra que deberán cumplir con lo establecido en Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Art.82-Bis d), e), f) y El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 6.10.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS).

e. Ordene a la Sra. Gerente Administrativa que supervise y revise la planificación de los servicios que son suministrados para el funcionamiento de CEFAFA.

f. Ordene a la Sra. Gerente Administrativa iniciar un proceso de contratación de "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEFAFA", por los meses de septiembre a diciembre de 2020, para cubrir la necesidad que demanda la operatividad de CEFAFA, y evitar los riesgos de suspensión por parte del proveedor.

g. Ordene a la Gerencia de Adquisiciones de elaborar los procedimientos en fechas de entrega, información completa y en tiempo al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración y su posterior suscripción del contrato según plazos de ley.

h. Ordene a la Gerencia Administrativa que deberá elaborar una planificación completa de los mantenimientos de los Vehículos de CEFAFA, incluyendo los presupuestos estimados para su ejecución.

i. Ordene a la Gerencia de Adquisiciones que deberá realizar seguimiento del nombramiento de los Administradores de Compra u Contratos, en acuerdo de designación.

j. Deducir responsabilidades en el Técnico de GACI y Jefe de Apoyo al COSAM, por falta de supervisión y control de calidad en no advertir del error en año en Declaración Jurada en su Numeral II), el año de la Licitación que posee es 2019, siendo lo correcto 2020, en el proceso LP No. 03/2020/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA COSAM 2020", asimismo se ordene que deberá implementar procesos de control de calidad de la documentación que conforman los expedientes de contratación.

k. Ordene al Administrador de Orden de Compra N° 202005-215 que deberá remitir a la brevedad a la Gerencia de Adquisiciones, el informe de incumplimiento en la ejecución de la Compra, para efectos de iniciar el proceso sancionatorio.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. CONSIDERACIONES

La Sra. Armas de Perdomo solicita al honorable consejo directivo realizar un análisis de reducción de los cánones de los meses de marzo y abril ya que fueron los meses que tuvo que cerrar obligatoriamente por la situación de la cuarentena y comprometiéndose a cancelar los meses restantes conforme al monto mensual establecido en el contrato.

Cabe mencionar que la cuota pactada en el contrato de cancelar el 15 de octubre correspondiente a los meses de marzo y abril ya se efectuó, por lo que el descuento de los cánones pueden aplicarse en el siguiente pago que corresponde el 16NOV020 (Julio y Agosto).

C. RECOMENDACIONES

Se solicita autorización del Honorable Consejo Directivo para:

1. Ratificar la suscripción del contrato N° 64 Periplaza "La Nevería" con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

2. Autorización para aplicar el 50% de descuento en los cánones de los meses de Julio y Agosto, pagaderos el 16 de Noviembre del 2020, con un monto total de US\$1,084.80.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Dar por ratificada la suscripción del contrato N° 64 Periplaza "La Nevería" con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

b. Autorizada la aplicación del 50% de descuento en los cánones de los meses de Julio y Agosto, pagaderos el 16 de Noviembre del 2020, con un monto total de US\$1,084.80, considerando la emergencia nacional ocasionada por COVID 19, que conllevó el cierre total del negocio como una medida sanitaria para la población.

VI. PROPUESTA DE PROMOCIÓN INTERNA DE OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

La Sra. Gerente Administrativo presentó al Consejo Directivo la propuesta de promoción interna para la plaza de Oficial de Gestión Documental y Archivo, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capítulo II,
Capítulo XI:

ASCENSOS Y TRASLADOS

Art. 55.- Los Ascensos de los trabajadores de una categoría a otra, dentro de su misma plaza, podrán ser acordados por los respectivos jefes, previa autorización de la Gerencia General, tomando en cuenta la eficiencia demostrada, estudios realizados, tiempo y espíritu

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de servicio, virtudes morales, buena conducta y otros factores que determinen que tienen indiscutible capacidad y mérito

B. CONSIDERACIONES

Se requiere llenar la vacante (01) Oficial de Gestión Documental y Archivo: Esta necesidad surge debido al cambio de puesto de la Oficial de Gestión documental y Archivo, la Lic. [REDACTED], hacia el puesto de Oficial de información de acuerdo a autorización del Honorable Consejo Directivo en el Acta N° 55 Acuerdo N° 4 de fecha 29SEP020, por lo que se convierte una contratación de carácter urgente para que pueda darle continuidad a todos los procesos administrativos que requiere el puesto.

C. PROPUESTA DE PROMOCIÓN INTERNA

La Gerencia General, requiere la promoción de (01) Oficial de Gestión Documental y Archivo con un salario mensual de US\$ 750.00.

Perfil del puesto: Licenciatura de las Ciencias Económicas y empresariales, Ciencias Sociales y Humanidades e Ingenierías aplicables Diplomado en temas de Archivística, Técnico de Archivística, Historiador, Bibliotecaria. Experiencia 6 meses o más en puestos similares.

Nombre candidato	Evaluación Global
<i>Información Confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública</i>	

D. CONCLUSIÓN

De acuerdo a las evaluaciones y entrevistas realizadas a los candidatos, según el orden recomendado por la Jefe de Asuntos Regulatorios, que da las opciones idóneas para el puesto de acuerdo a conocimientos y experiencia que tiene cada candidato en el área, para que pueda continuar con los procesos que conlleva el área de la mejor manera y de acuerdo a las leyes establecidas.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo para:

1. La autorización de la promoción de la Licda. [REDACTED] para desempeñar el cargo de Oficial de Gestión Documental y Archivo de acuerdo a los comentarios emitidos por Jefe de Asuntos Regulatorios, Jefa de Talento Humano y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de US\$ 750.00 a partir del 01NOV020.
2. Autorización para que el Departamento de Talento Humano elabore el contrato de carácter permanente, a partir del 01NOV020 conservando la antigüedad, con el nuevo cargo y salario.
3. Autorización para que de no promover la opción seleccionada para el Puesto de Oficial de Gestión Documental y Archivo continuar el proceso de promoción con la opción elegida por el Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la promoción de la Licda. Cristina Cristabel Elizondo Tejada, para desempeñar el cargo de Oficial de Gestión Documental y Archivo, de acuerdo a los comentarios emitidos por Jefe de Asuntos Regulatorios, Jefa de Talento Humano y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de US\$ 750.00 a partir del 01NOV020.
- b. Autorizado que el Departamento de Talento Humano, elabore el contrato de carácter permanente, a partir del 01NOV020, conservando la antigüedad, con el nuevo cargo y salario.
- c. Autorizado que de no promover la opción seleccionada para el Puesto de Oficial de Gestión Documental y Archivo, continuar el proceso de promoción con la opción elegida por el Consejo Directivo.

VII. PROPUESTA PARA INVERTIR EN UN CERTIFICADO A PLAZO, FONDO REHABILITACION

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta para invertir en un certificado a plazo, Fondo de Rehabilitación, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2020 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Consejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFafa al 27OCT020, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en invertir en 1 certificado a plazo por US\$400,000.00, del Fondo de Rehabilitación, cuyos fondos son parte de: a) una transferencia por US\$181,818.18, correspondiente a la cuota ocho del Programa de Rehabilitación Profesional para Miembros de la Fuerza Armada, por un monto total de US\$2,000,000.00 Decreto No. 791 y b) el complemento de US\$218,181.82, se tomará de los ingresos acumulados a la fecha, obtenidos del aporte del 1% del personal activo de la F.A. y los ingresos por intereses de inversiones a plazo.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 27OCT020, se tiene un total de \$15,012,666.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por \$13,491,666.00, que representa el 89.87% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido \$1,521,000.00, que representa el 10.13% del total.

D. COTIZACIONES

1. Se propone invertir en 1 certificado a plazo del Fondo de Rehabilitación, por US\$400,000.00, a un plazo de 60 días y tasa de interés de 6.40%, con BANCOVI. Por proporcionar una mayor tasa de interés

2. Se propone invertir en 1 certificado a plazo del Fondo de Rehabilitación, por US\$400,000.00, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 6.95%, con BANCOVI. Por proporcionar una mayor tasa de interés. -

E. CONCLUSION.

Se propone invertir en 1 certificado a plazo por US\$400,000.00 del Fondo de Rehabilitación, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 6.95% con BANCOVI. La propuesta obedece por estar proporcionando actualmente una mayor tasa de interés. -

F. RECOMENDACION

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFafa:

Invertir en 1 certificado a plazo por US\$400,000.00 del Fondo de Rehabilitación, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 6.95% con BANCOVI. La recomendación obedece por estar proporcionando actualmente una mayor tasa de interés.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la inversión de un (1) certificado a plazo por US\$ 400,000.00 del Fondo de Rehabilitación, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 6.95% con BANCOVI, por estar proporcionando actualmente una mayor tasa de interés.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VIII. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ENERO A SEPTIEMBRE 2020

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de la ejecución presupuestaria de enero a septiembre del 2020, con el objetivo de presentar el resultado de la gestión administrativa, operativa y de inversiones desde la perspectiva del presupuesto, para la toma de decisiones, ante atrasos o desviaciones en las actividades programadas, para promover la mejora en la gestión Institucional, asimismo identificar reasignaciones o reorientación de recursos, de acuerdo a las prioridades Institucionales, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

Antecedente	Fecha	Descripción	Monto U\$S
Aprobación del Presupuesto	10/12/2019	El presupuesto del CEFAFA para la gestión 2020 fue autorizado en Acta de Consejo Directivo No. 75 Acuerdo No. 12 de fecha 10 DIC 019.	\$ 21,878,795.00
Primera Modificativa	27/01/2020	Reprogramación en el Presupuesto de Compras Comerciales del específico 54108 Productos Farmacéuticos, Medicinales y otros, tomando del mes de diciembre 2020, la cantidad de \$250,000.00, más el monto que le corresponde por el Crédito IVA para ser distribuido en los meses de enero a septiembre 2020.	\$ 250,000.00
Segunda Modificativa	25/02/2020	Transferencia origen-destino de la Línea de Trabajo 0402 "Proyecto Planta Farmacéutica CEFAFA, y de la 0403 "Construcción de Edificio para estacionamiento anexo al Hospital Militar Central" a la Línea de trabajo 0101 " Dirección Superior"	\$ 2,969,560.00
Tercera Modificativa	17/03/2020	Reprogramación en el Presupuesto de Compras Comerciales del específico 54108 Productos Farmacéuticos, Medicinales y otros, tomando de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 y distribuirlos en los meses de marzo a septiembre 2020, la cantidad de \$ 486,702.30 más el monto que le corresponde por el Crédito IVA.	\$ 486,702.30
Cuarta Modificativa	28/03/2020	Aumento presupuestario de ingresos y egresos para aumentar 5 plazas en Gerencia Comercial del CEFAFA, por un monto de \$ 46,355.00 y de acuerdo a solicitud de asesor informático para la adquisición de un software para terminar de implementar el SICO FAR-WED por un monto de \$70,000.00. Este refuerzo presupuestario será la liquidación de depósitos a plazo del CEFAFA y rentabilidades ya recibidas	\$ 116,355.00
Quinta Modificativa	14/05/2020	Transferencia entre Líneas, disminuyendo la Línea de Trabajo 0101 Dirección Superior y la 0401 Programa de Construcción, Ampliación y Mejoras de las Instalaciones Propiedades del CEFAFA a la línea de trabajo 0403, Estacionamiento Anexo al Hospital Militar Central por un monto de \$1,128,038.03	\$ 1,128,038.03
Sexta Modificativa	28/05/2020	Reprogramación en el Presupuesto de Compras Comerciales del específico 54108 Productos Farmacéuticos Medicinales y Otros, tomando del mes de Agosto 2020 la cantidad de \$50,000 más el monto que corresponde por IVA para asignarlo en el mes de Mayo 2020.	\$ 50,000.00
Septima Modificativa	09/08/2020	Ajuste entre rubros disminuyendo el rubro 61, específico 61403 "Derechos de Propiedad Intelectual" al rubro 54, específico 54507 "Desarrollos Informáticos"	\$ 70,000.00
Octava Modificativa	10/07/2020	Uniformes COVID	\$ 34,581.70
Novena Modificativa	10/07/2020	Rehabilitación Hospital Militar Central	\$ 721,806.00
Decima Modificativa	14/07/2020	Planta de Oxígeno	\$ 1,000.00
Decimo Primera Modificativa	21/07/2020	Plan de Compras (Se reprogramo ventas de Octubre e Julio 2020)	\$ 100,000.00
Decimo Segunda Modificativa	11/08/2020	Plan de Compras (Se reprogramo ventas de Septiembre a Agosto 2020)	\$ 90,000.00
Decima Tercera Modificativa	16/09/2020	Refuerzo Presupuestario	\$ 1,179,689.74
Decima Cuarta Modificativa	02/09/2020	Fibra Optica - Planta de Oxígeno	\$ 2,000.00

B. BASE LEGAL

POLÍTICA FINANCIERA

SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 25. La Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, efectuará el seguimiento mensual a fin de recomendar la orientación de los recursos para una efectiva utilización y realizará la evaluación trimestral de los resultados obtenidos con respecto a las actividades programadas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 26. La Gerencia Financiera presentará informes de ejecución presupuestaria al Consejo Directivo cada tres meses

SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 13. Será responsabilidad de cada una de las áreas, establecer controles de seguimiento a la ejecución de lo asignado con el fin de conciliar saldos disponibles trimestralmente con el Departamento de Presupuesto

C. EJECUCION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL AL 30SEPT020

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACION EJEC-PROY	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 4,669,605.00	\$ 4,703,619.94	\$ 34,014.94	100.73%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5,548,700.00	\$ 4,949,738.09	\$ (598,961.91)	89.24%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 616,070.00	\$ 681,340.33	\$ 65,270.33	110.59%
16	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 1,454,545.44	\$ 1,272,727.26	\$ (181,818.18)	87.50%
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 5,073,960.00	\$ 750,000.00	\$ (4,323,960.00)	14.78%
	TOTAL	\$ 17,360,880.44	\$ 12,367,426.62	\$ (5,003,454.82)	71.18%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACION EJEC-PROY.	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 2,109,577.50	\$ 1,468,360.61	\$ (641,216.89)	69.6%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9,877,072.69	\$ 7,542,527.67	\$ (2,334,545.02)	76.4%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 143,709.01	\$ 106,595.26	\$ (37,113.73)	74.2%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 2,952,719.77	\$ 141,040.90	\$ (2,811,678.87)	4.8%
99	ASIGNACIONES POR APLICAR	\$ 347,940.00	\$ -	\$ (347,940.00)	0.0%
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 15,431,018.97	\$ 9,258,524.66	\$ (6,172,494.31)	60.0%

SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO		\$ 3,098,900.96	
---------------------------------	--	------------------------	--

Las ejecuciones de ingresos del 3er. Trimestre reflejan el 71.18% y la ejecución de los egresos un 60.0%, reflejando un superávit presupuestario de \$3,098,900.96

*En relación al devengamiento de Transferencia Decreto N° 791 de \$2,000,000.00 realizada por el MDN al CEFAFA, al cierre de Septiembre 2020 solamente se ha percibido el monto de \$1,272,727.26, lo cual implica que se tiene pendiente de percibir \$727,272.74.

D. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FONDOS CEFAFA

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACION PROJ-EJEC	% EJEC.
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5,548,700.00	\$ 4,949,738.09	\$ (598,961.91)	89.24%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 512,240.00	\$ 633,341.63	\$ 121,101.63	123.64%
23	LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES	\$ 5,073,960.00	\$ 750,000.00	\$ (4,323,960.00)	14.78%
	TOTAL	\$ 11,132,900.00	\$ 6,333,079.72	\$ (4,799,820.28)	56.89%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACION PROJ-EJEC.	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 1,728,890.32	\$ 1,127,950.06	\$ (600,940.26)	65.3%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERV	\$ 4,923,422.64	\$ 4,448,756.04	\$ (474,666.60)	90.3%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 138,769.01	\$ 102,304.40	\$ (36,464.61)	73.7%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 2,497,402.27	\$ 48,064.48	\$ (2,449,337.79)	1.9%
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 9,288,504.24	\$ 5,726,074.98	\$ (3,562,429.26)	61.6%

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO A SEPTIEMBRE 2020		\$ 668,094.74	
---------------------------------------------------	--	----------------------	--

En los ingresos de CEFAFA, se muestra una ejecución del 56.89%.

En los egresos durante el 3er. Trimestre se han ejecutado un 61.6%, siendo su mayor ejecución en la Adquisición de Bienes y Servicios que incluyen las compras comerciales.

E. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ENE-SEPT020- COMPRAS COMERCIALES

Al mes de Septiembre 2020 se ha ejecutado el 98.33% del presupuesto del tercer trimestre para Compras Comerciales, equivalentes a \$ 4,021,997.09

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ESPECÍFICO	NOMBRE DE ESPECÍFICO	PRESUPUESTO DE COMPRAS COMERCIALES			
		PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
64107	Productos de Conveniencia	\$ 729,091.25	\$ 714,834.82	\$ 14,256.43	98.04%
64108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 2,890,498.06	\$ 2,844,454.64	\$ 46,043.42	98.41%
	TOTAL SIN IVA	\$ 3,619,589.31	\$ 3,559,289.46	\$ 60,299.86	98.33%
64901	IVA	\$ 470,546.61	\$ 462,707.63	\$ 7,838.98	
	TOTAL CON IVA	\$ 4,090,136.92	\$ 4,021,997.09	\$ 68,138.83	98.33%

F. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ENE-SEPT020 - FONDOS COSAM

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC.	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 3,130,605.00	\$ 3,134,957.04	\$ 4,352.04	100.1%
16	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 30,750.00	\$ 18,233.49	\$ (12,516.51)	59.3%
	TOTAL	\$ 3,161,355.00	\$ 3,153,190.53	\$ (8,164.47)	99.7%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 127,787.84	\$ 114,955.70	\$ 12,832.14	90.0%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4,001,474.09	\$ 2,960,333.49	\$ 1,041,140.60	74.0%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 8,575.00	\$ 3,706.93	\$ 4,868.07	43.2%
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 4,137,836.93	\$ 3,078,996.12	\$ 1,058,840.81	74.4%

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO A SEPTIEMBRE 2020 \$ 74,194.41

De acuerdo a lo programado en los ingresos se ha ejecutado el 99.7%, bajo el concepto de Contribuciones a la Seguridad Social.

Con respecto a los egresos por la adquisición de bienes y servicios el monto se encuentra adjudicado por un valor de \$ 4.1 millón, de los cuales solo se ha recibido el 74.4% hasta la fecha, para los tramites de Quedan correspondientes.

G. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ENE-SEPT020 - FONDOS PROGRAMA REHABILITACIÓN

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACION PROY. EJEC.	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,539,000.00	\$ 1,568,652.90	\$ 29,652.90	101.9%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 64,530.00	\$ 29,765.21	\$ (34,764.79)	46.1%
16	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 1,454,545.44	\$ 1,272,727.26	\$ (181,818.18)	87.5%
	TOTAL	\$ 3,058,075.44	\$ 2,871,145.37	\$ (186,929.07)	93.9%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACION PROY. EJEC.	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 254,899.34	\$ 225,455.05	\$ 29,444.29	88.4%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 952,175.96	\$ 135,438.14	\$ 816,737.82	14.2%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 4,920.00	\$ 4,290.88	\$ 629.12	87.2%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 446,742.50	\$ 89,269.49	\$ 357,473.01	20.0%
99	ASIGNACIONES POR APLICAR	\$ 347,940.00	\$ -	\$ 347,940.00	0.0%
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 2,006,677.80	\$ 454,453.56	\$ 1,552,224.24	22.6%

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO A SEPTIEMBRE 2020 \$ 2,416,701.81

*En relación al devengamiento de Transferencia (Decreto N°791) de \$2,000,000.00 realizada por el MDN al CEFAFA, al cierre de Septiembre 2020 solamente se ha percibido el monto de \$1,272,727.26, lo cual implica que se tiene pendiente de percibir \$727,272.74 (para concluir el ejercicio 2020).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En los Egresos se han pagado las remuneraciones de Rehabilitación y apoyo a Rehabilitación, también se han adquirido aditamentos para prótesis, así como equipo medico y de laboratorio.

H. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ENE-SEPT020 - PROYECTOS DE INVERSIÓN

LT	NOMBRE LT	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
0401	Construcción, ampliación y mejora de instalaciones en uso del CEFAFA	\$830,000.00	-\$96,208.03	\$733,791.97	\$28,727.70	3.91%
	Total 0401	\$830,000.00	-\$96,208.03	\$733,791.97	\$28,727.70	3.91%
0402	Proyecto 7069 "Planta farmacéutica del CEFAFA"	\$3,000,000.00	-\$1,937,730.00	\$1,062,270.00	\$0.00	0.00%
	Total 0402	\$3,000,000.00	-\$1,937,730.00	\$1,062,270.00	\$0.00	0.00%
0403	Proyecto 7068 "Construcción de Edificio de Estacionamiento para el Hospital Militar Central"	\$1,031,830.00	\$18,568.03	\$1,050,398.03	\$23,123.12	2.20%
	Total 0403	\$1,031,830.00	\$18,568.03	\$1,050,398.03	\$23,123.12	0.00%
0404	Programa Construcción, ampliación y mejoras en la infraestructura propiedad en Unidades Militares en uso del CEFAFA	\$225,000.00	\$0.00	\$225,000.00	\$0.00	0.00%
	Total 0404	\$225,000.00	\$0.00	\$225,000.00	\$0.00	0.00%
	Total general	\$5,086,830.00	-\$2,015,370.00	\$3,071,460.00	\$51,850.82	1.68%

0401: En el 1er. Semestre se ejecutó la última cuota de la remodelación del 4° nivel de Gerencia General.

0402: Se encuentra en proceso la modificación del Perfil del Proyecto, debido a que ya no sería construcción sino adquisición de un Laboratorio, por lo tanto, el Ministerio de Hacienda solicitó un nuevo perfil.

En el Presupuesto original se consideró \$3,000,000.00, para la construcción de la Planta, sin embargo, se disminuyó dicho monto a \$1,062,270.00 debido a que era el monto considerado para la compra.

0403: En el mes de mayo 2020, el Proyecto fue incluido en el PAIP por el monto correcto, además fue autorizado el monto de la Supervisión y tramites OPAMSS.

En el mes de MAY020 también se pagó dos Quedan correspondientes a pagos de la Supervisión.

0404: El Proyecto se encuentra en proceso.

I. CONCLUSIONES

1. La ejecución del presupuesto Institucional de **Ingresos** del 3er. Trimestre ha sido de **71.18%** y la ejecución de **Egresos** del **60.00%**, mostrando un superávit presupuestario de US\$ **3,098,900.96**

2. Las cotizaciones del personal de la Fuerza Armada y pensionados del IPSFA para el COSAM, han tenido una ejecución del 99.7%, y las cotizaciones del 1% del Programa de Rehabilitación tuvieron una ejecución del 93.9%.

3. En relación al devengamiento de Transferencia (Decreto N° 791) de US\$2,000,000.00 realizada por el MDN al CEFAFA, al cierre de Septiembre 2020 solamente se ha percibido el monto de US\$ 1,272,727.26, lo cual implica que se tiene pendiente de percibir US\$ 727,272.74 del periodo 2020.

Información Confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. La meta de ventas Acumulada en el Tercer Trimestre es de 89.24% contra lo presupuestado.

6. En el fondo CEFAFA Durante el 3er Trimestre los ingresos por rentabilidad de inversiones y cuentas bancarias tuvieron una ejecución del 123.64%, lo que significa que se recibieron fondos por \$121,101.63 adicionales a lo programado. Aclarando que, del total expresado, US\$ 53,076.55 son ingresos por intereses devengados pero pendientes de percibir. (Lo cual corresponde a la Inversión en NTAVIANCA).

7. Los egresos planificados para el 3er. Trimestre del Fondo CEFAFA tuvieron una ejecución del 61.6%, siendo los más relevantes los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios con 90.3%, Remuneraciones 65.3% y Gastos Financieros 73.7%.

J. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

Darse por enterados y autorizar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al período de enero a septiembre de 2020.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al período de enero a septiembre de 2020.

IX. ESTADOS FINANCIEROS DE SEPTIEMBRE 2020

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de los Estados Financieros de Septiembre de 2020, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de creación del CEFAFA.

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los estados financieros.

B. ESTADOS FINANCIEROS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DEL MES

Se muestra la ejecución presupuestaria de los ingresos del mes de **septiembre 2020**, en los cuales, se refleja que los ingresos de los fondos en administración (4% COSAM, 1% Programa de Rehabilitación, y 1% Personal Pensionado) lograron un nivel de entre el **99.05%** al **200.70%**; la venta de medicamentos en sucursales alcanzó el **73.78%** y los ingresos financieros y otros lograron el **122.45%**, se detalla:

2. BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

3. ESTADO DE RESULTADOS INSTITUCIONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

4. COMPARATIVO MENSUAL DE RESULTADOS FINANCIEROS BRUTOS, OPERATIVOS Y NETOS A NIVEL INSTITUCIONAL SEPTIEMBRE 2020 – AGOSTO 2020

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. COMPARATIVO MENSUAL DE RESULTADOS FINANCIEROS BRUTOS, OPERATIVOS Y NETOS POR FONDO(CEFAFA, COSAM Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN) SEPTIEMBRE 2020 – AGOSTO 2020
6. RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS SEPTIEMBRE 2020 – SEPTIEMBRE 2019
7. COMPARATIVO VENTAS TOTALES SIN IVA SEPTIEMBRE 2020 – SEPTIEMBRE 2019
8. COMPARATIVO VENTAS TOTALES SIN IVA SEPTIEMBRE 2020 – AGOSTO 2020
9. ANÁLISIS RENTABILIDAD Y PUNTO DE EQUILIBRIO SEPTIEMBRE 2020
10. PUNTO DE EQUILIBRIO POR SUCURSAL SEPTIEMBRE 2020

C. CONCLUSIONES

1. Al cierre del mes de **septiembre** de 2020 los Estado Financieros Institucionales reflejan resultados e indicadores financieros favorables para la Institución, los cuales hacen al **CEFAFA** una Institución solida financieramente; esto debido al apalancamiento que se tiene de los ingresos financieros, y reservas de liquidez por los fondos en administración que se presentan cada mes.

2. Con respecto a la operación comercial, en el mes de septiembre aún se mantiene una pérdida operativa, la cual fue soportada por la rentabilidad de las inversiones financieras (**Depósitos a Plazo Fijo**); no obstante, es de considerar que en estos últimos **02** periodos (agosto y septiembre) las ventas han sufrido una baja importante lo que ha ocasionado el impacto en el resultado.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo **CEFAFA** lo siguiente:

1. Aprobar los Estados Financieros del mes de septiembre de 2020.
2. Mantener las inversiones en **Depósitos a Plazo Fijo**, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Dar por aprobados los Estados Financieros del mes de septiembre de 2020.
2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, de mantener las inversiones en **Depósitos a Plazo Fijo**, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



X. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN COSAM N° 53/2020 DENOMINADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMA DE VAPOR, CALDERA DE ARSENAL Y LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2020

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación del proceso de Libre Gestión COSAM N° 53/2020 denominada Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para Sistema de vapor, caldera de arsenal y lavandería del Hospital Militar Regional de San Miguel, año 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 45,000.00, del fondo de Utilidades CEFAFA.

B. CONSIDERANDOS

1. Que en fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte se divulgó el requerimiento con las especificaciones técnicas en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día seis de octubre del presente año.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización el día veintiocho de septiembre de dos mil veinte se recibieron ofertas en el horario definido de las sociedades: 1) INVERSIONES MR, S.A. DE C.V., 2) PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., 3) IMDISAR, S.A. DE C.V., 4) OSCAR RAÚL RODRÍGUEZ RAMOS - SERCOIND. y 5) SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., con la finalidad de participar en el proceso de Libre Gestión COSAM N° 53/2020 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMA DE VAPOR, CALDERA DE ARSENAL Y LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2020".

3. Que la disponibilidad presupuestaria para el proceso Libre Gestión COSAM N° 53/2020 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMA DE VAPOR, CALDERA DE ARSENAL Y LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2020", es de: CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 45,000.00), del Fondo de Utilidades.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas después de haber verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con las condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinó los porcentajes de evaluación.

C. POSTERIOR A LA EVALUACIÓN LA COMISIÓN REALIZÓ LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES

1. Se recomienda que el servicio sea provisto por un solo contratista, debido a la naturaleza del requerimiento, con la finalidad de que el contratista adjudicado pueda responder de forma integral a cada intervención que realice en las calderas.

2. Se revisó que la oferta de la sociedad IMDISAR, S.A. de C.V., solo detallaba 5 ítems, verificándose que en la oferta presentada para el ítem N° 5: Pruebas de funcionamiento a las tres (03) Calderas, la sociedad incluyó la oferta del ítem N° 6:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Suministro de productos Químicos, por lo que, se consideró a bien no solicitar subsanación ya que no presentó carta de compromiso firmada por el representante legal que durante y posterior al mantenimiento preventivo y correctivo, si el equipo presenta falla técnica como consecuencia a un mal procedimiento durante la manipulación del técnico asignado, la empresa se comprometa a realizar la reparación total de dicho equipo para entregarlo operacionalmente y la oferta presentada por OSCAR RAÚL RODRÍGUEZ RAMOS no posee el ítem 6 (productos químicos) y debido a la naturaleza del servicio se requiere que la contratación del servicio sea a un solo contratista.

3. Se revisaron las cinco ofertas presentadas, determinando que solamente las ofertas de las sociedades: 1) Inversiones MR, S.A. de C.V.; 2) Proyectos, Suministros y Servicios, S.A. de C.V., y 3) IMDISAR, S.A. de C.V., son elegibles para ser adjudicadas, debido a que fueron las únicas que ofertaron en su totalidad los seis ítems requeridos.

4. Que, entre las ofertas elegibles, la mejor evaluada técnicamente fue la sociedad Inversiones MR, S.A. de C.V., obteniendo un puntaje de 70 Puntos asignados a esta etapa.

5. Que, entre las ofertas elegibles, la más económica con un monto total de US\$41,950.00 (IVA incluido), es el de la sociedad IMDISAR, S.A. de C.V., sin embargo, su ponderación total es de 78.18 Puntos, debido a que no cumplió con la presentación de la carta compromiso firmada por el representante legal y debidamente notariada, donde se compromete a especificar el tiempo de garantía de los repuestos por un periodo mínimo de un (1) año, a partir de la fecha de recepción de los mismos por la orden de compra.

6. Que, entre las ofertas elegibles, la calificada en la evaluación técnica y económica es la oferta de la sociedad Inversiones MR, S.A. de C.V. con un puntaje total de 87.77 Puntos.

D. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto con base a los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP y Art. 62 del RELACAP, la comisión evaluadora de ofertas recomendó elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de Libre Gestión COSAM N° 53/2020 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMA DE VAPOR, CALDERA DE ARSENAL Y LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2020", a la Sociedad Inversiones MR, S.A. DE C.V., por un monto de: CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 42,929.70) IVA incluido.

2. Que se autorice a Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a las sociedades oferentes sobre lo resuelto.

b. Que se notifique al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto.

3. Autorizar al Departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore el contrato respectivo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dió por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la adjudicación del proceso de la Libre Gestión COSAM N° 53/2020 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMA DE VAPOR, CALDERA DE ARSENAL Y LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2020", a la Sociedad Inversiones MR, S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 42,929.70) IVA incluido.
2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a las sociedades oferentes sobre lo resuelto.
 - b. Que se notifique al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto.
3. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el contrato respectivo.

XI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 986 de fecha 21OCT020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informan que se recibió mensaje N° 11966 procedente de COSAM, en el cual solicitan elevar ante el Honorable Consejo Directivo el nombramiento de la Sra. Iliana Isabel Gómez de García como administradora de Orden de Compra N° 202001-236, derivada de la Libre Gestión N° 02/2020 denominado "SUMINISTRO DE ALCOHOL ETILICO AL 70% Y 90% PARA EL COSAM AÑO 2020" ya que el Administrador de Orden de Compra titular se encuentra rebajado por problemas de salud, al respecto se informa lo siguiente:

a. Que mediante Mensaje N° 3059 de fecha 18MAR20 el COSAM remitió la propuesta de Administradores, en el que se nombró para los procesos de compra del rubro de "productos químicos (alcohol)" como administrador titular al Sr. Edgar Alberto Larín y como administrador suplente al Sr. Wilmer Alexander Solano, dicho nombramiento fue autorizado por el Honorable Consejo Directivo en fecha 24ABR20, mediante Acta N° 24 Acuerdo N° 7.

b. Que la Orden de Compra N° 202001-236 por un monto de \$9,997.80 se ejecutó al 100% en el mes de abril según informes del Administrador Titular, Sr. Edgar Alberto Larín quien también es Jefe de Almacén de medicamentos de la Dirección de SMFFA

c. Debido a las complicaciones de salud que presentó el Sr. Edgar Larín, en su lugar se delegó a la Sra. Iliana Isabel Gómez de García como jefe de almacén de medicamentos de la Dirección de SMFFA en funciones.

Por lo que ese Comando solicita que en consideración de la ausencia del Sr. Edgar Larín y que la Sra. Iliana Gómez fue quien retomó las responsabilidades delegadas al cargo, también sea ella nombrada como administradora titular de la orden de compra N° 202001-236, quien será la responsable de dar seguimiento e informar oportunamente a este centro farmacéutico cualquier acontecimiento relacionado a dicho proceso.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



De acuerdo a lo anterior, considerando que a la fecha el proceso ya se encuentra ejecutado en su totalidad, sin embargo, a raíz de cualquier solicitud relacionada al proceso será necesario la diligencia del administrador y si COSAM considera que la Sra. Iliana Gómez es la persona apropiada para ejercer dicha responsabilidad, esta Gerencia General recomienda autorizar el nombramiento de la Sra. Iliana Isabel Gómez de García como Administradora Titular de la orden de compra N° 202001-236 a favor de la sociedad SURTIMEDIC, S.A DE C.V. derivada de la LG N° 02/2020 denominada: "SUMINISTRO DE ALCOHOL ETILICO AL 70% Y 90% PARA EL COSAM AÑO 2020".

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Sra. Iliana Isabel Gómez de García, en sustitución del Sr. Edgar Larín, como Administradora Titular de la orden de compra N° 202001-236 a favor de la sociedad SURTIMEDIC, S.A DE C.V., derivada de la LG N° 02/2020 denominada SUMINISTRO DE ALCOHOL ETILICO AL 70% Y 90% PARA EL COSAM AÑO 2020.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 989 de fecha 21OCT2020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informan que la sociedad Corporación CEFA, S.A. de C.V., con la cual se suscribió el Contrato N° 66 LP N° 03/2020/MED/COSAM derivado de la Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", remitió a este Centro Farmacéutico en fecha 19OCT2020, escrito en el cual explicará a través de una publicación en los dos (2) periódicos de mayor circulación nacional, que es su responsabilidad la falta de cumplimiento en la entrega del medicamento a los pacientes del SISTEMA DE SANIDAD MILITAR, esto con el fin de eximir de responsabilidades a CEFAFA, esto de conformidad a la VII) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, del precitado contrato, esto sin perjuicio del proceso de imposición de multa que se iniciará una vez sea informado por el administrador de contrato.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda la autorización del arte propuesto por la sociedad Corporación CEFA, S.A. de C.V. y su publicación en los dos (2) periódicos de mayor circulación nacional, según detalle:

CORPORACIÓN CEFA S.A. DE C.V.

Con domicilio en Antiguo Cuscatlán departamento de La Libertad

Hace saber a la opinión pública:

Que debido a problemas de fabricación por parte SANOFI nuestro proveedor SANFER, no ha podido suplir el medicamento siguiente ítem 125 código: 110-0031 del producto: Pentoxifilina 400 mg comprimidos (TRENTAL 400 MG) motivo por el cual no se ha podido realizar la segunda y tercera entrega correspondientes al contrato 66 LP N° 03/2020MED/COSAM, en el almacén de suministros médicos. Lo cual ha provocado una situación de desabastecimiento del medicamento por lo que Pedimos las disculpas a todos los derechohabientes del SISTEMA DE SANIDAD MILITAR, afectados como también a las autoridades del SANIDAD MILITAR

Por lo que se exime a CEFAFA y al Sistema de Sanidad Militar de toda responsabilidad de dicho desabastecimiento.

Antiguo Cuscatlán, octubre 2020

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el arte propuesto por la sociedad Corporación CEFA, S.A. de C.V. y su publicación en los dos (2) periódicos de mayor circulación nacional, según detalle:

CORPORACIÓN CEFA S.A. DE C.V.
Con domicilio en Antiguo Cuscatlán departamento de La Libertad
Hace saber a la opinión pública:
Que debido a problemas de fabricación por parte SANOFI nuestro proveedor SANFER, no ha podido suplir el medicamento siguiente ítem 125 código: 110-0031 del producto: Pentoxifilina 400 mg comprimidos (TRENTAL 400 MG) motivo por el cual no se ha podido realizar la segunda y tercera entrega correspondientes al contrato 66 LP N° 03/2020MED/COSAM, en el almacén de suministros médicos. Lo cual ha provocado una situación de desabastecimiento del medicamento por lo que Pedimos las disculpas a todos los derechohabientes del SISTEMA DE SANIDAD MILITAR, afectados como también a las autoridades del SANIDAD MILITAR
Por lo que se exime a CEFAFA y al Sistema de Sanidad Militar de toda responsabilidad de dicho desabastecimiento.
Antiguo Cuscatlán, octubre 2020

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 990 de fecha 26OCT020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicitan modificación del Contrato N° 51 del proceso de la LIBRE GESTIÓN denominado "REUBICACIÓN SUCURSAL CEFAFA BLOOM", según detalle:

Que este Centro Farmacéutico, en fecha quince de abril del dos mil veinte suscribieron la modificativa del contrato N°51 del proceso de Libre Gestión denominado "REUBICACIÓN SUCURSAL CEFAFA BLOOM", con la sociedad INVERCONSTRU, S.A DE C.V. por un monto de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$18,349.92) IVA incluido, al respecto esta Gerencia hace las siguientes consideraciones:

a. Qué en fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte a través de Memorándum N° SG-121/2020, suscrito por la Arq. Cecilia Águila Chicas quien funge como Administrador de Contrato para el proceso de Libre Gestión N°121/2020 denominado "REUBICACIÓN SUCURSAL CEFAFA BLOOM," a través de cual expresa que según memorándum N°Rb5/GF-643-2020 de fecha 20OCT020 la Gerencia Financiera manifiesta que el departamento de Contabilidad ha encontrado la situación que dentro de la obra ejecutada existen trabajos que debieron ser facturados bajo documento de FACTURA CONSUMIDOR FINAL, y accesorios utilizados e incorporados en la mejora del inmueble que debieron ser registrados en COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.

b. Que al proceder a revisar la Modificativa N°2 efectuada en fecha 07OCT2020 que correspondía al cambio en trámite de pago al contratista, no se consideró acertadamente los términos legales tributarios para la emisión de los documentos para el pago por los servicios ejecutados, por lo que deberá de procederse a subsanar el error, por medio de modificación de la cláusula VII. TRAMITES DE PAGO.

c. Que a través de la Gerencia financiera se verificó junto con el Departamento de Contabilidad con el Sr. Ricardo García Carpio que los bienes y servicios solicitados ya

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



correctamente clasificados sean facturados a través de Factura Consumidor Final y Comprobante de Crédito Fiscal.

Por lo antes expuesto, con base al Art. 32 de la Ley del Notariado, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

a. Autorizar la modificación del contrato N° 51 del proceso de Libre Gestión denominado "REUBICACIÓN SUCURSAL CEFAFA BLOOM" adjudicado a la sociedad INVERCONSTRU, S.A DE C.V., de la cláusula VII. TRAMITES DE PAGO siendo lo solicitado a modificar, puesto lo correcto según la clasificación establecida por parte del Departamento de Contabilidad es de la manera siguiente:

1) Comprobante de Crédito Fiscal

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIENO SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
11	1	S.G	AIRE ACONDICIONADO	1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE A/C CON CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIPT, DE 5 TONELADAS (60.000 BTU) MARCA A PROPORCIONAR POR CEFAFA, CON COMPUESTOS DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR. 2. INSTALACIÓN DE EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE A/C DE 60.000 BTU R-410, INVERTER SEER 18, EN RANGO DE 10MTS
SUB TOTAL				\$ 4,370.98
IVA13%				\$ 568.23
MONTO TOTAL				\$ 4,939.21

2) Factura Consumidor Final

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIENO SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	57.34	M2	OBRAS PRELIMINARES	1. TRAZO Y NIVELACIÓN PARA INSTALACIÓN DE NUEVO PISO CERÁMICO 0.45X0.45M, COLOR BLANCO.
	1	S.G		2. DEMOLICIÓN DE GRADAS EXISTENTES Y RESANES EN ÁREA DE BODEGA A INTERVENIR.
	1	S.G		3. DEMOLICIÓN DE BROQUEL EXISTENTE EN ÁREA DE INYECCIONES.
	1	S.G		4. LIMPIEZA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA IMPERMEABILIZANTE EN PARED BODEGA.
2	167.53	M2	PINTURA	1. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA INTERIORES, (2 MANOS) INTERIOR.
3	5.64	ML	PAREDES	1. HECHURA, COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE SOLERA DE FUNDACIÓN F1 DE DIMENSIONES DE (0.25 ANCHO*0.15CM ALTO) CON REFUERZO LONGITUDINAL DE 4 VARILLAS DE Ø 3/8", ESTRIBOS 1/4" @ 0.20 CM, CONCRETO 210 KG/CM² REPISA EN FACHADA.
	5.64	ML		2. REPISA H=0.60CM (10CM ENTERRADOS Y 50CM VISTO) BLOQUE 0.15X0.20X0.40M, EN ÁREA FACHADA.
	3.22	M²		3. LEVANTAMIENTO DE PARED DE BLOQUE DE 0.15X0.20X0.40M, EN ÁREA DE PUERTA EXISTENTE, CONTIGUO AL BAÑO.
4	2	UNIDAD	PUERTAS	1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO ACORDEÓN DE PVC, EN ACCESO A BODEGA Y EN ACCESO DEPENDIENTES.
	1	UNIDAD		2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE VIDRIO, CON VIDRIO FIJO UN COSTADO, SE UBICARÁ EN ACCESO PRINCIPAL CLIENTES. INCLUYE BRAZO MECÁNICO
	3	UNIDAD		3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ACCESO DE ÁREAS BODEGA, BAÑO E INYECCIÓN (PREFABRICADA DOS TABLEROS).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIENO SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5	1	S.G	FACHADA TABLAROCA	1. INSTALACIÓN DE DOS VENTANAS TIPO FRANCESA (2.00*1.50M) EN LA FACHADA, LAS CUALES SERÁN PROPORCIONADAS POR CEFAFA.
	1	S.G		2. DESMONTAJE DE CORTINAS METÁLICAS EXISTENTES.
	1	S.G		3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA TIPO DUELA (5.60MT ANCHO * 2.60 MT DE ALTURA) CON MECANISMO MECÁNICO Y MANUAL. CON CIERRE DE CORTINAS DESDE EL INTERIOR DE LA SUCURSAL.
6	51.49	M ²	CIELO FALSO	1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO TIPO FIBROCEMENTO GALAXY CON ALUMINIO COLOR BLANCO. EN ÁREAS DE BODEGA, SALA VENTAS E INYECCIÓN.
7	1	S.G	SISTEMA ELÉCTRICO	1. DESMONTAJE DE SISTEMA ELÉCTRICO EXISTENTE QUE ESTÉN FUERA DE FUNCIONAMIENTO.
	1	UNIDAD		2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA TÉRMICA DE 8 ESPACIOS EMPOTRADA EN PARED CON SU PROTECCIÓN A TIERRA Y SUS PROTECCIONES TERMO MAGNÉTICAS.
	1	UNIDAD		3. (CKTO 1) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 LUMINARIAS (4*2' TIPO LED, 20 TUB, 18 WATTS) CON SU RESPECTIVO SWITCH DE CAMBIO COMO SE PRESETA EN EL PLANO Y PROTECCIÓN TERMO MAGNÉTICAS DE 20 AMP EN ÁREA DE SALA DE VENTAS HASTA TABLERO GENERAL.
	1	UNIDAD		4. (CKTO 2) CON 2 LUMINARIAS DE (2*2') TIPO LED DE 4 TUBOS DE 18 WATTS, INCLUYE SU RESPECTIVO SWITCH DE CONTROL Y SU PROTECCIÓN TERMO-MAGNÉTICA DE 15 AMP, SE INCLUIRÁN 2 TOMAS CORRIENTES DOBLES (120V), POLARIZADOS HASTA TABLERO GENERAL, QUE SE UBICARÁ EN AREA DE BODEGA.
	1	UNIDAD		5. (CKTO 3) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 TOMAS CORRIENTES DOBLES POLARIZADOS EN ÁREA DE SALA DE VENTAS CON SU RESPECTIVA PROTECCIÓN TERMO-MAGNÉTICA DE 20 AMP. HASTA TABLERO GENERAL.
	1	UNIDAD		6. (CKTO 4) SUMINISTRO DE 2 SWITCH UNO EN ÁREA DE BAÑO CON SU RESPECTIVA LUMINARIA Y EL SEGUNDO SWITCH EN ÁREA DE ACCESO DE EMPLEADO CON SU RESPECTIVA LUMINARIA CON SU PROTECCIÓN TERMO-MAGNÉTICA DE 20AMP.
	1	UNIDAD		7. (CKTO 5) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE (220/240V) PARA SISTEMA DE A/C CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y SU PROTECCIÓN TERMO-MAGNÉTICA DE 30 AMP
8	1	S.G	SISTEMA HIDRÁULICO	8. (CKTO 6) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 LUMINARIAS CON SU RESPECTIVO SWITCH, QUE SERÁN ESPECIFICADAS POR CEFAFA EN ÁREA DE FACHADA CON UN TOMA ESCONDIDO PARA RÓTULO
	1	S.G		1. REUBICACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE EXISTENTE, ACTUALMENTE AÉREA.
	1	S.G		2. REVISIÓN Y DESMONTAJE DE TUBERÍAS DE RED DE AGUA POTABLE, EXISTENTES Y FUERA DE USO.
	1	S.G		3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO Y LAVAMANOS EN ÁREA DE BAÑO Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS.
	1	S.G		4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC DE Ø ½ Y ACCESORIOS PARA SUMINISTRO DE A.P., DEJAR UNA MECHA EN ÁREA DE VANO (ACTUALMENTE AÉREA). REALIZAR EL CAMBIO A INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA.
	1	S.G		2. REUBICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA DEFENSA METÁLICA (TIPO BARANDAL EXISTENTE), EN ÁREA DE PARQUEO.
10	3.1	M3	PISOS	3. SEÑALIZACIÓN PARA PLAZAS DE PARQUEO (PINTURA AMARILLA ALTO TRÁFICO)
	60.14	M2		1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO 180 KG./CM ³ ESPESOR DE 0.10M PARA NIVELACIÓN
	58.03	ML		2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO DE (PISO CERÁMICO 0.45X0.45M COLOR BLANCO, SEPARACIÓN DE 3MM.
				3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCALO DE 10 CM DE ALTURA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su informaciones prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recba este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
12	1	S.G	OTROS	1. DESALOJO DE MATERIAL EXTRAÍDO SOBRANTE DEL PROYECTO.
	20.36	M ²		2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARED TIPO TABLA ROCA DE 2 CARAS CON SU RESPECTIVA PASTEADO Y LIADO, CON APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PINTURA BLANCO DOVER LAS ÁREAS DE BODEGA Y SALA DE VENTA.
	1	SG		3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO FIJO EN VENTANA EXISTENTE, CONTIGUO A BAÑO.
SUB TOTAL				\$ 10,265.34
IVA13%				\$ 1,334.49
MONTO TOTAL				\$ 11,599.83

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique a la sociedad INVERCONSTRU, S.A DE C.V., lo resuelto.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificación del contrato N° 51 del proceso de la Libre Gestión denominado "REUBICACIÓN SUCURSAL CEFAFA BLOOM" adjudicado a la sociedad INVERCONSTRU, S.A DE C.V., de la cláusula VII. TRAMITES DE PAGO siendo lo correcto, lo solicitado a modificar según la clasificación establecida por parte del Departamento de Contabilidad, de la manera siguiente:

1) Comprobante de Crédito Fiscal

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
11	1	S.G	AIRE ACONDICIONADO	1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE A/C CON CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT, DE 5 TONELADAS (60.000 BTU) MARCA A PROPORCIONAR POR CEFAFA, CON COMPUESTOS DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR. 2. INSTALACIÓN DE EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE A/C DE 60.000 BTU R-410, INVERTER SEER 18, EN RANGO DE 10MTS
SUB TOTAL				\$ 4,370.98
IVA13%				\$ 568.23
MONTO TOTAL				\$ 4,939.21

2) Factura Consumidor Final

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	57.34	M2	OBRAS PRELIMINARES	1. TRAZO Y NIVELACIÓN PARA INSTALACIÓN DE NUEVO PISO CERÁMICO 0.45X0.45M, COLOR BLANCO.
	1	S.G		2. DEMOLICIÓN DE GRADAS EXISTENTES Y RESANES EN ÁREA DE BODEGA A INTERVENIR.
	1	S.G		3. DEMOLICIÓN DE BROQUEL EXISTENTE EN ÁREA DE INYECCIONES.
	1	S.G		4. LIMPIEZA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA IMPERMEABILIZANTE EN PARED BODEGA.
2	167.53	M2	PINTURA	1. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA INTERIORES, (2 MANOS) INTERIOR.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



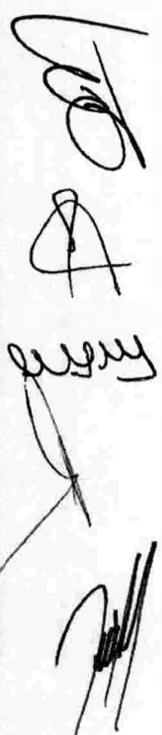
CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3	5.64	ML	PAREDES	1. HECHURA, COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE SOLERA DE FUNDACIÓN F1 DE DIMENSIONES DE (0.25 ANCHO*0.15CM ALTO) CON REFUERZO LONGITUDINAL DE 4 VARILLAS DE Ø 3/8", ESTRIBOS 1/4" @ 0.20 CM, CONCRETO 210 KG/CM² REPISA EN FACHADA.
	5.64	ML		2. REPISA H=0.60CM (10CM ENTERRADOS Y SOCM VISTO) BLOQUE 0.15X0.20X0.40M, EN ÁREA FACHADA.
	3.22	M²		3. LEVANTAMIENTO DE PARED DE BLOQUE DE 0.15X0.20X0.40M, EN ÁREA DE PUERTA EXISTENTE, CONTIGUO AL BAÑO.
4	2	UNIDAD	PUERTAS	1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO ACORDEÓN DE PVC, EN ACCESO A BODEGA Y EN ACCESO DEPENDIENTES.
	1	UNIDAD		2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE VIDRIO, CON VIDRIO FIJO UN COSTADO, SE UBICARÁ EN ACCESO PRINCIPAL CUENTES. INCLUYE BRAZO MECÁNICO
	3	UNIDAD		3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ACCESO DE ÁREAS BODEGA, BAÑO E INYECCIÓN (PREFABRICADA DOS TABLEROS).
5	1	S.G	FACHADA TABLAROCA	1. INSTALACIÓN DE DOS VENTANAS TIPO FRANCESA (2.00*1.50M) EN LA FACHADA, LAS CUALES SERÁN PROPORCIONADAS POR CEFAFA.
	1	S.G		2. DESMONTAJE DE CORTINAS METÁLICAS EXISTENTES.
	1	S.G		3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA TIPO DUELA (5.60MT ANCHO * 2.60 MT DE ALTURA) CON MECANISMO MECÁNICO Y MANUAL. CON CIERRE DE CORTINAS DESDE EL INTERIOR DE LA SUCURSAL.
6	51.49	M²	CIELO FALSO	1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO TIPO FIBROCEMENTO GALAXY CON ALUMINIO COLOR BLANCO. EN ÁREAS DE BODEGA, SALA VENTAS E INYECCIÓN.
7	1	S.G	SISTEMA ELÉCTRICO	1. DESMONTAJE DE SISTEMA ELÉCTRICO EXISTENTE QUE ESTÉN FUERA DE FUNCIONAMIENTO.
	1	UNIDAD		2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA TÉRMICA DE 8 ESPACIOS EMPOTRADA EN PARED CON SU PROTECCIÓN A TIERRA Y SUS PROTECCIONES TERMO MAGNÉTICAS.
	1	UNIDAD		3. (CKTO 1) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 LUMINARIAS (4*2' TIPO LED, 20 TUB, 18 WATTS) CON SU RESPECTIVO SWITCH DE CAMBIO COMO SE PRESETA EN EL PLANO Y PROTECCIÓN TERMO MAGNÉTICAS DE 20 AMP EN ÁREA DE SALA DE VENTAS HASTA TABLERO GENERAL.
	1	UNIDAD		4. (CKTO 2) CON 2 LUMINARIAS DE (2*2') TIPO LED DE 4 TUBOS DE 18 WATTS, INCLUYE SU RESPECTIVO SWITCH DE CONTROL Y SU PROTECCIÓN TERMO-MAGNÉTICA DE 15 AMP, SE INCLUIRÁN 2 TOMAS CORRIENTES DOBLES (120V), POLARIZADOS HASTA TABLERO GENERAL QUE SE UBICARÁ EN ÁREA DE BODEGA.
	1	UNIDAD		5. (CKTO 3) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 TOMAS CORRIENTES DOBLES POLARIZADOS EN ÁREA DE SALA DE VENTAS CON SU RESPECTIVA PROTECCIÓN TERMO-MAGNÉTICA DE 20 AMP. HASTA TABLERO GENERAL.
	1	UNIDAD		6. (CKTO 4) SUMINISTRO DE 2 SWITCH UNO EN ÁREA DE BAÑO CON SU RESPECTIVA LUMINARIA Y EL SEGUNDO SWITCH EN ÁREA DE ACCESO DE EMPLEADO CON SU RESPECTIVA LUMINARIA CON SU PROTECCIÓN TERMO-MAGNÉTICA DE 20 AMP.
	1	UNIDAD		7. (CKTO 5) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE (220/240V) PARA SISTEMA DE A/C CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y SU PROTECCIÓN TERMO-MAGNÉTICA DE 30 AMP
	1	UNIDAD		8. (CKTO 6) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 LUMINARIAS CON SU RESPECTIVO SWITCH, QUE SERÁN ESPECIFICADAS POR CEFAFA EN ÁREA DE FACHADA CON UN TOMA ESCONDIDO PARA RÓTULO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIENO SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
8	1	S.G	SISTEMA HIDRÁULICO	1. REUBICACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE EXISTENTE, ACTUALMENTE AEREA.
	1	S.G		2. REVISIÓN Y DESMONTAJE DE TUBERÍAS DE RED DE AGUA POTABLE, EXISTENTES Y FUERA DE USO.
	1	S.G		3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO Y LAVAMANOS EN ÁREA DE BAÑO Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS.
	1	S.G		4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC DE Ø ½ Y ACCESORIOS PARA SUMINISTRO DE A.P., DEJAR UNA MECHA EN ÁREA DE VANO (ACTUALMENTE AÉREA). REALIZAR EL CAMBIO A INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA.
	1	S.G	PISOS	2. REUBICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA DEFENSA METÁLICA (TIPO BARANDAL EXISTENTE), EN ÁREA DE PARQUEO.
	1	S.G		3. SEÑALIZACIÓN PARA PLAZAS DE PARQUEO (PINTURA AMARILLA ALTO TRÁFICO)
10	3.1	M3	PISOS	1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO 180 KG/CM² ESPESOR DE 0.10M PARA NIVELACIÓN
	60.14	M2		2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO DE (PISO CERÁMICO 0.45X0.45M COLOR BLANCO, SEPARACIÓN DE 3MM.
	58.03	ML		3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCALO DE 10 CM DE ALTURA.
12	1	S.G	OTROS	1. DESALOJO DE MATERIAL EXTRAÍDO SOBRENTE DEL PROYECTO.
	20.36	M²		2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARED TIPO TABLA ROCA DE 2 CARAS CON SU RESPECTIVA PASTEADO Y LUADO, CON APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PINTURA BLANCO DOVER LAS ÁREAS DE BODEGA Y SALA DE VENTA.
	1	SG		3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO FIJO EN VENTANA EXISTENTE, CONTIGUO A BAÑO.
SUB TOTAL				\$ 10,265.34
IVA 13%				\$ 1,334.49
MONTO TOTAL				\$ 11,599.83

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la sociedad INVERCONSTRU, S.A DE C.V., lo resuelto.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 983 de fecha 27OCT020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hacen relación a Libre Gestión para el Centro de Rehabilitación Temporal del HMC N° 40/2020 denominada "SUMINISTRO, DE EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, PARA EL AÑO 2020", según detalle:

I. CONSIDERACIONES

a. Que el veinticinco de septiembre de dos mil veinte se divulgó el requerimiento con las especificaciones técnicas en el sitio electrónico de COMPRASAL con vigencia hasta el día uno de octubre del presente año.

b. Que en cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas se recibieron ofertas en el horario definido de la sociedad: 1) S.T. MEDIC, S.A. de C.V. por un monto total ofertado de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4,580.00) y 2) AMBIENTE MODULAR, S.A. DE C.V. por un monto total ofertado de MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,415.00 IVA incluido, con la finalidad de participar en el proceso Libre Gestión para el Centro de Rehabilitación Temporal del HMC N° 40/2020 denominada "SUMINISTRO, DE EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, PARA EL AÑO 2020".

c. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales para los ítems presentados por la sociedad 1) S.T. MEDIC, S.A. de C.V., y 2) AMBIENTE MODULAR S.A DE C.V., determinando que era necesario que ambas sociedades subsanaran documentación solicitada en las condiciones necesarias del requerimiento.

d. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales para los ítems solicitados por la sociedad 1) S.T MEDIC, S.A. de C.V., y 2) AMBIENTE MODULAR S.A DE C.V., después de recibir subsanaciones, determinando que dichas sociedades eran elegibles para ser evaluadas en la propuesta económica.

e. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas después de haber verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con las fichas, catálogos, manuales de usuario, condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinó el resultado de evaluación.

II. POSTERIOR A LA EVALUACIÓN, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS REALIZÓ LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

a. De los quince (15) ítems solicitados, se recibieron ofertas para nueve (09) ítems.

b. De los nueve (09) ítems ofertados ocho (08) son recomendables para adjudicar ya que según evaluación realizada por la comisión, siete (7) ítems cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y un (1) ítem siendo este el N° 10, el cual a pesar de haber ofertados especificaciones diferentes a las solicitadas, la comisión consideró que es de utilidad para el área de Rehabilitación Temporal, ofertado con las características: archivadores verticales de 4 gavetas, gavetas tamaño oficio, construido en lamina legitima de 1/32" con porta etiquetas, marco para penda flex en cada gaveta, dimensión: 1.32 alto X 0.46 frente X 0.69Mts de fondo, cuando lo solicitado fue: archiveros metálicos de 4 gavetas, con 1.35 metros de alto ,048 metros de frente y 0.70 de fondo, con marcos metálicos para carpetas colgante, chapa y llave, fabricado en lamina de 1/32 pulgadas, pintura horneada color beige gris o café.

c. No se recomienda adjudicar el ítem N° 13 ofertado por la sociedad AMBIENTE MODULAR, S.A. DE C.V. como Escritorio tipo L, dimensiones: 1.50 x 1.50 metros, Top de 1" laminado en formica color a seleccionar, estructura metálica color negro, con archivo fijo de 3 gavetas, dos de documentos y uno de archivo. Llave en combinación. Modelo Ibiza ya que no cumple con las medidas solicitadas en requerimiento, las cuales debían ser largo de 1.50 metros x 0.95 metros, fondo de 0.70 metros y de alto 0.75 metros.

III. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, con base a los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP y Art. 62 del RELACAP y a la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de la Libre Gestión CERPROFA N°

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



40/2020 denominada "SUMINISTRO, DE EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, PARA EL AÑO 2020", por un monto de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,745.00), a las sociedades: AMBIENTE MODULAR, S.A. de C.V. y S.T MEDIC, S.A DE C.V., según detalle siguiente:

1. AMBIENTE MODULAR, S.A. de C.V.								
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad p/ adjudicar	Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA	Tiempo de entrega
2	Mueble para computadora, estructura metálica de tubo cuadrado de superficie de madera o plywood forrado con fórmica color café claro o café oscuro, Con 4 rodos con frenos o seguros de movimiento, Medidas 0.60 x 0.50 x 0.75 metros o mayores.	Unidad	4	Mueble para computadora, estructura metálica de tubo cuadrado de superficie de madera o laminada en fórmica color a seleccionar café claro o café oscuro, Con 4 rodos con frenos, dimensión 0.60 x 0.45 x 0.76 metros código 1150.	S/Marca	\$55.00	\$220.00	20 días calendario después de recibida orden de compra autorizada y seleccionado el color.
3	Mueble para computadora con top para impresora, estructura metálica de tubo cuadrado, superficie de madera o de plywood forrado con fórmica color café claro u oscuro con 4 rodos y frenos. Medidas 0.60 x 0.50 x 1.38 metros o mayor.		1	Mueble para computadora con top para impresora, estructura metálica de tubo cuadrado, superficie de madera laminada en fórmica color a seleccionar café claro u café oscuro con 4 rodos y frenos. Dimensiones 1,20 x 0,60 x 0,76 metros.		\$125.00	\$125.00	
8	Escritorio, de 1.20 a 1.50 metros de largo, de 0.70 a 0.80 mts. de ancho y de 0.75 de alto, fabricado en lamina legitima de 1/32 pulgadas, pintura horneada color beige, gris o café oscuro 1 gaveta central y 2 laterales (1 tipo archivo con marcos para carpetas colgantes), superficie de madera, plywood con cubierta de formica.		1	Escritorio secretarial recto, dimensión de 1.20 de largo X 0,60 ancho X 0,75 metros alto Top 1" laminado en formica color a seleccionar, con tapacanto perimetral de PVC, estructura metálica en lamina legitima 1/32", pintura horneada color negro, pedestal de 3 gavetas, 2 documentos y un archivo, llaves simultaneas. Modelo Ataco.		\$160.00	\$160.00	
10	Archivero metálico de 4 gavetas, con 1.35 metros de alto, 0.48 metros de frente y 0.70 de fondo, con marcos metálicos para carpetas colgante, chapa y llave, fabricado en lamina de 1/32 pulgadas, pintura horneada color beige gris o café.		2	Archivador vertical de 4 gavetas, gavetas tamaño oficio, construido en lamina legitima de 1/32" con porta etiquetas, marco para penda flex en cada gaveta, dimensión: 1.32 alto X 0.46 frente X 0.69Mts de fondo, color negro.		\$200.0	\$400.0	
11	Silla ergonómica, con estrellita de 5 rodos, asiento y respaldo tapizado con espuma de hule forrado con tela de damasco, color negro, Capacidad de 150 o más libras.		2	Silla secretarial con brazos, respaldo y asiento de tela, color negro, brazos fijos capacidad de 250 lbs; abajo y atrás respaldo de concha plástica, base de 5 rodos de nylon, shock de elevación, esponja inyectada en asiento y respaldo. Modelo 1858CB		\$70.00	\$140.00	
12	Silla ergonómica, de tipo sala de espera de pacientes de estructura metálica con asiento y respaldo tapizado con espuma de hule forrado con tela de damasco, color negro.		4	Silla de espera sin brazos, asiento y respaldo en tela color negro, estructura negra de metal, capacidad de 300 lbs; abajo y atrás respaldo concha plástica, esponja inyectada en asiento y respaldo. Modelo V601		\$30.00	\$120.00	
Total Adjudicado							\$ 1,165.00	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. S.T MEDIC, S.A DE C.V								
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad p/ adjudicar	Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA	Tiempo de entrega
14	Silla alta ajustable para uso de tanque de remolino, altura ajustable desde 29 hasta 43 pulgadas. De acero inoxidable, tubular de grueso calibre con soporte de refuerzo, descansabrazos, asiento acojinado y respaldo. El escalón cubierto con hule antideslizante, con topes protectores de hule y cinturones de sujeción. Cuenta con 4 rodos de 8 centímetros y 2 de ellos con frenos de bloqueo.	Unidad	2	Silla alta ajustable para uso de tanque de remolino, altura ajustable desde 29 hasta 43 pulgadas aproximado de acero cromado tubular de grueso calibre (resiste a la corrosión) con soporte de refuerzo, descansabrazos, asiento acojinado y respaldo. El escalón cubierto con hule antideslizante, con topes protectores de hule y cinturones de sujeción. Cuenta con 4 rodos de 8 centímetros aprox. y 2 de ellos con frenos de bloqueo. Marca Bailey. origen: USA. Ref. AHCI. Tiempo de entrega: 30-45 días hábiles.	Bailey/USA	\$ 1,190.00	\$ 2,380.00	30-45 días hábiles después de recibir orden de compra.
15	Silla baja ajustable para uso de tanque de remolino, altura ajustable desde 24 hasta 29 pulgadas. De acero inoxidable, tubular de grueso calibre con soporte de refuerzo, descansabrazos, asiento acojinado y respaldo. El escalón cubierto con hule antideslizante, con topes protectores de hule y cinturones de sujeción.		2	Silla baja ajustable para uso de tanque de remolino, altura ajustable desde 24 hasta 29 pulgadas. De acero cromado tubular de grueso calibre (resiste a la corrosión) con soporte de refuerzo, descansabrazos, asiento acojinado y respaldo. El diseño original de fábrica no posee escalón (se puede utilizar una gradilla independiente) con cinturón de sujeción. Marca Bailey origen: USA. Ref. ALC. Tiempo de entrega: 30-45 días hábiles.		\$ 1,100.00	\$ 2,200.00	
Total Adjudicado							\$4,580.00	

2. Que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto.

3. Que se autorice declarar desiertos los ítems N° 1,4,5,6,7 y 9, por no recibir ofertas para estos.

4. Que el Departamento de Asuntos Regulatorios elabore el respectivo contrato a favor de la S.T MEDIC, S.A. de C.V. y AMBIENTE MODULAR S.A DE C.V.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de la Libre Gestión CERPROFA N° 40/2020 denominada "SUMINISTRO, DE EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, PARA EL AÑO 2020", por un monto de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,745.00), a las sociedades AMBIENTE MODULAR, S.A. de C.V. y S.T MEDIC, S.A DE C.V., según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. AMBIENTE MODULAR, S.A. de C.V.								
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad p/ adjudicar	Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA	Tiempo de entrega
2	Mueble para computadora, estructura metálica de tubo cuadrado de superficie de madera o plywood forrado con fórmica color café claro o café oscuro, Con 4 rodos con frenos o seguros de movimiento, Medidas 0.60 x 0.50 x 0.75 metros o mayores.	Unidad	4	Mueble para computadora, estructura metálica de tubo cuadrado de superficie de madera o laminada en fórmica color a seleccionar café claro o café oscuro, Con 4 rodos con frenos, dimensión 0.60 x 0.45 x 0.76 metros código 1150.	S/Marca	\$55.00	\$220.00	20 días calendario después de recibida orden de compra autorizada y seleccionado el color.
3	Mueble para computadora con top para impresora, estructura metálica de tubo cuadrado, superficie de madera o de plywood forrado con fórmica color café claro u oscuro con 4 rodos y frenos. Medidas 0.60 x 0.50 x 1.38 metros o mayor.		1	Mueble para computadora con top para impresora, estructura metálica de tubo cuadrado, superficie de madera laminada en fórmica color a seleccionar café claro u café oscuro con 4 rodos y frenos. Dimensiones 1,20 x 0.60 x 0,76 metros.		\$125.00	\$125.00	
8	Escritorio, de 1.20 a 1.50 metros de largo, de 0.70 a 0.80 mts. de ancho y de 0.75 de alto, fabricado en lamina legitima de 1/32 pulgadas, pintura horneada color beige, gris o café oscuro 1 gaveta central y 2 laterales (1 tipo archivo con marcos para carpetas colgantes), superficie de madera, plywood con cubierta de formica.		1	Escritorio secretarial recto, dimensión de 1.20 de largo X 0,60 ancho X 0,75 metros alto Top 1" laminado en formica color a seleccionar, con tapacanto perimetral de PVC, estructura metálica en lamina legitima 1/32", pintura horneada color negro, pedestal de 3 gavetas, 2 documentos y un archivo, llaves simultaneas. Modelo Ataco.		\$160.00	\$160.00	
10	Archivero metálico de 4 gavetas, con 1.35 metros de alto ,048 metros de frente y 0.70 de fondo, con marcos metálicos para carpetas colgante, chapa y llave, fabricado en lamina de 1/32 pulgadas, pintura horneada color beige gris o café.		2	Archivador vertical de 4 gavetas, gavetas tamaño oficina, construido en lamina legitima de 1/32" con porta etiquetas, marco para penda flex en cada gaveta, dimensión: 1.32 alto X 0.46 frente X 0.69Mts de fondo, color negro.		\$200.0	\$400.0	
11	Silla ergonómica, con estrella de 5 rodos, asiento y respaldo tapizado con espuma de hule forrado con tela de damasco, color negro, Capacidad de 150 o más libras.		2	Silla secretarial con brazos, respaldo y asiento de tela, color negro, brazos fijos capacidad de 250 lbs; abajo y atrás respaldo de concha plástica, base de 5 rodos de nylon, shock de elevación, esponja inyectada en asiento y respaldo. Modelo 1858CB		\$70.00	\$140.00	
12	Silla ergonómica, de tipo sala de espera de pacientes de estructura metálica con asiento y respaldo tapizado con espuma de hule forrado con tela de damasco, color negro.		4	Silla de espera sin brazos, asiento y respaldo en tela color negro, estructura negra de metal, capacidad de 300 lbs; abajo y atrás respaldo concha plástica, esponja inyectada en asiento y respaldo. Modelo V601		\$30.00	\$120.00	
Total Adjudicado							\$1,165.00	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. S.T MEDIC, S.A DE CV								
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad p/ adjudicar	Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA	Tiempo de entrega
14	Silla alta ajustable para uso de tanque de remolino, altura ajustable desde 29 hasta 43 pulgadas. De acero inoxidable, tubular de grueso calibre con soporte de refuerzo, descansa brazos, asiento acojinado y respaldo. El escalón cubierto con hule antideslizante, con topes protectores de hule y cinturones de sujeción. Cuenta con 4 rodos de 8 centímetros y 2 de ellos con frenos de bloqueo.	Unidad	2	Silla alta ajustable para uso de tanque de remolino, altura ajustable desde 29 hasta 43 pulgadas aproximado de acero cromado tubular de grueso calibre (resiste a la corrosión) con soporte de refuerzo, descansabrazos, asiento acojinado y respaldo. El escalón cubierto con hule antideslizante, con topes protectores de hule y cinturones de sujeción. Cuenta con 4 rodos de 8 centímetros aprox. y 2 de ellos con frenos de bloqueo. Marca Bailey. origen: USA. Ref. AHC1. Tiempo de entrega: 30-45 días hábiles.	Bailey/USA	\$ 1,190.00	\$ 2,380.00	30- 45 días hábiles después de recibir orden de compra.
15	Silla baja ajustable para uso de tanque de remolino, altura ajustable desde 24 hasta 29 pulgadas. De acero inoxidable, tubular de grueso calibre con soporte de refuerzo, descansabrazos, asiento acojinado y respaldo. El escalón cubierto con hule antideslizante, con topes protectores de hule y cinturones de sujeción.		2	Silla baja ajustable para uso de tanque de remolino, altura ajustable desde 24 hasta 29 pulgadas. De acero cromado tubular de grueso calibre (resiste a la corrosión) con soporte de refuerzo, descansabrazos, asiento acojinado y respaldo. El diseño original de fábrica no posee escalón (se puede utilizar una gradilla independiente) con cinturón de sujeción. Marca Bailey. origen: USA. Ref. ALC. Tiempo de entrega: 30-45 días hábiles.		\$ 1,100.00	\$ 2,200.00	
Total Adjudicado							\$ 4,580.00	

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.

c. Autorizado que se declaren desiertos los ítems N° 1, 4, 5, 6, 7 y 9, por no recibir ofertas para estos.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración del contrato a favor de las sociedades S.T MEDIC, S.A. de C.V. y AMBIENTE MODULAR S.A DE C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 992 de fecha 27OCT020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hacen relación a marginado de Gerencia General memorándum Rb2E - 41 de fecha 28SEP2020, en el cual el Jefe de Gases Médicos, informaba a este Centro Farmacéutico, sobre el análisis eléctrico realizado por la sociedad Productos y Soluciones Técnicas, S.A. de C.V. (PRYSTEC), solicitados por sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V. debido a las múltiples fallas eléctricas presentadas en la planta Generadora de Oxígeno Médico instalada en las instalaciones del HMC" y derivado del CONTRATO N° 111 CD No. 01/2018/ PLANTA DE OXÍGENO MÉDICO/COSAM.

Que el presente informe eléctrico surge debido a que el Comando de Sanidad Militar en fecha mediante oficio N° 1338 de 13JUN2020, lo solicitó a la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., en dicha ocasión se manifestaba que se habían presentado situaciones que requerían de la pronta atención como las que se detallan a continuación.

Fallas de la Planta de Oxígeno	Solicitud del COSAM	Observaciones
La Planta Eléctrica del laboratorio de gases médicos en fecha 10JUN020, a las 0900hrs, al encender se observó que expulsó agua acumulada en el escape.	Se solicita evaluación técnica por parte de un Ingeniero en mecánica, donde se informe que el motor de la Planta Eléctrica no presentará daños a futuro; Asimismo, erradicar las filtración de agua en el sistema de escape	
Falla Eléctrica en los compresores, se protegen por las fluctuaciones eléctrica externa por trascientes picos de voltaje.	Se solicita colocar supresor de picos, para evitar que fluctuaciones afecten la Planta Generadora de Oxígeno.	Se ha observado diferentes fallas en periodos distintos, es de considerar que son muy pronto, debido que la planta de oxígeno comenzó su producción a partir del día 16OCT019.
El tiempo de arranque de la planta eléctrica transferencia es tardado ante un corte de suministro de energía eléctrica externa.	Se solicita regular el tiempo de arranque de la planta eléctrica y transferencia de 7 a 10 segundos, para la activación oportuna para la Planta Generadora de Oxígeno.	
No se ha verificado la activación oportuna de las Alarmas audibles ubicadas en Telefonía cuando la concentración de Oxígeno sea menor o igual a 90% de pureza; de igual forma que la alarma de compresores al apagarse, estos no se activa oportunamente	Se solicita verificar el buen funcionamiento de las Alarmas audibles que se encuentran ubicadas en Telefonía	
Falla en sistema de booster de llenado de cilindros, debido que al terminar el llenado, si no se cierran las válvulas reguladoras se escapa el oxígeno de los cilindros, generando pérdida del gas	se requiere la instalación de válvulas Check unidireccionales	Esta observación fue realizada verbalmente al personal técnico de la Empresa a principios de enero.
Con frecuencia las concentraciones de oxígeno descienden cuando se trabaja simultáneamente con el llenado de cilindros y las líneas de generación de Oxígeno interconectadas a la red de oxígeno Hospitalaria.	Se solicita se mantengan los valores de concentración de Oxígeno establecidos en el contrato.	Esta fue informado verbalmente a los técnicos de la Empresa
Incumplimiento del Contrato No. 111- Se CD-01-2018 PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MÉDICO-COSAM en al Literal M de la página No. 3, en el cual debieron entregar 150 cilindros de 23 PC y se recibieron 150 cilindros de 14PC.	Se necesita el cambio de 75 cilindros de 14 PC a 23PC de poste y 75 cilindros de rosca de 14 PC a 23PC	Fue solicitado a través de memorándum s/n de fecha 11NOV019 por el Administrador de Contrato, No se ha tenido respuesta hasta la fecha.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Fallas de la Planta de Oxígeno	Solicitud del COSAM	Observaciones
<p>Incumplimiento del Contrato No. 111- CD-01-2018 PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MÉDICO-COSAM en el Literal V. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS, CONDICIONES GENERALES, en el numeral 6) en el cual se establece literalmente: "mantener un stock de repuestos en el país para que el mantenimiento preventivo y correctivo lo realice de inmediato o cuando le sea requerido"; debido a que se solicitó el cambio del booster dañado, en fecha 01JUN2020, y no se ha recibido respuesta.</p>	<p>Se solicitó según requiere el nota s/n de fecha cambio debiendo remitir el informe por lo que solicita del tiempo de suministro instalación y puesta en marcha del block de pistones.</p>	<p>se solicitó según nota s/n de fecha 01JUN2020, emitido por la dirección de este Centro Hospitalario, para no tener inconveniente alguno para futuros daños y ser solventados a la brevedad posible</p>
<p>Los compresores se protegieron y se apagaron de la Planta Generadora de Oxígeno el día 10 de junio a las 8:01 p.m. y se observó que la pureza de la concentración de oxígeno decreció llegando a valores de 78.9 %.</p>	<p>Se solicita mantener constante la concentración de pureza de oxígeno en el suministro a la red hospitalaria para dar cumplimiento y presentar carta de compromiso en relación al Contrato No. 111-CD-01-2018 PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MÉDICO-COSAM, en la página dos (02) literal C, sobre la capacidad de generación de la Planta Generadora de Oxígeno, en la que especifica la su producción contratada de 99 por ciento sin que descienda su concentración.</p>	<p>Con el fin de evitar poner en riesgo al personal de pacientes que se encuentra en UCI y Coronarios.</p>

Por lo anterior, cabe mencionar que el informe realizado por la sociedad Productos y Soluciones Técnicas, S.A. de C.V., (PRYTEC), en dicho análisis se determinaron los siguientes parámetros: Tensiones, (máximas y mínimas), corriente, potencia activa, potencia aparente, factor de potencia, TDH (Tensiones y en Corrientes).

Asimismo, en fecha 19OCT2020, se recibió informe del administrador de contrato donde manifiesta que dicho estudio fue solicitado a raíz de que se presentaba múltiples fallas eléctricas presentadas en el sistema de red eléctrica primaria de 23KV. Dando como resultado que no es de buena calidad, afectando a la Planta generadora de Oxígeno Médico, después de las "MEDICIONES DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS" realizados por la empresa Productos y Soluciones Técnicas, S.A. de C.V., (PRYTEC), concluyendo que las fallas eléctricas son externas de parte de la compañía suministrante de energía CAESS, por lo que las constantes variaciones eléctricas provocan que los equipos tales como compresores u otros equipos, que a través de sus controles automáticos y de protección se protegen constantemente, por lo que es necesario la constante supervisión Técnica en resetear los compresores u otros equipos o componentes electrónicos, porque si no se actúa rápidamente y eficazmente en resetear y corregir la falla, la presión baja bajando asimismo, la pureza de oxígeno, activando los manifold de respaldo. Es de suma importancia contar con dichos supresores de transientes de picos, que actúan en bajo y alto voltaje en cortos instantes de tiempo en micro o milisegundos, y estos son perjudiciales para los equipos provocando daños irreversibles (quemándolos) o deterioro en su eficiencia de trabajo.

Asimismo, se informa que la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., a raíz del análisis eléctrico y con el fin de proteger el equipo generados de oxígeno médico instalará supresores de (picos) transientes, los cuales están bajo Garantía, y de esta forma lograr una mayor protección eléctrica al sistema de la Planta Generadora de Oxígeno

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo antes expuesto, esta Gerencia General recomienda que se informe a COSAM/HMC, para que haga las gestiones pertinentes a donde corresponda a raíz del análisis eléctrico realizado, asimismo, tome las medidas pertinentes a donde corresponda sobre la calidad de energía suministrada por parte de CAESS, ya que es de mala calidad, con quienes se comparte la línea primaria de 23KV.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que se remita el informe al COSAM/HMC, para que hagan las gestiones pertinentes a donde corresponda a raíz del análisis eléctrico realizado, asimismo, tome las medidas pertinentes a donde corresponda sobre la calidad de energía suministrada por parte de CAESS, ya que es de mala calidad, con quienes se comparte la línea primaria de 23KV.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1004 de fecha 27OCT020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hacen relación a base de Licitación Pública N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM AÑO 2021", lo siguiente:

a. En fecha 15OCT020 el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA aprobó la base de Licitación Pública N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM AÑO 2021".

b. En fecha 22OCT020 se inició el proceso de descarga en COMPRASAL finalizando en fecha 26OCT020 a las 23:59 hrs.

c. Que por error en el primer párrafo del numeral 7 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES de la Base de Licitación Pública N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM AÑO 2021", publicada en COMPRASAL se estableció de la siguiente manera:

7. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Todas las consultas y/o aclaraciones que los ofertantes consideren necesario realizar deberán solicitarse personalmente y por escrito al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) del CEFAFA, en idioma castellano, el día **28 de octubre de 2020** las cuales en caso de no generar adendas serán contestadas por escrito o por correo electrónico con acuse de recibido y retiradas previo aviso personalmente por los participantes a partir del día **30 de noviembre de 2020**, las consultas podrán responderse hasta **5 días hábiles** antes de la recepción de Ofertas.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a los Artículos diecisiete, dieciocho y cincuenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

a. Autorizar la propuesta de modificación al primer párrafo del Numeral 7 de la Base de Licitación y que la enmienda autorizada forme parte como anexo de la Base de Licitación, a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas, lo anterior según lo establecen los Arts. 42 y 50 de la LACAP, quedando de la siguiente manera:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelos su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Todas las consultas y/o aclaraciones que los ofertantes consideren necesario realizar deberán solicitarse personalmente y por escrito al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) del CEFAFA, en idioma castellano, el día **28 de octubre de 2020** las cuales en caso de no generar adendas serán contestadas por escrito o por correo electrónico con acuse de recibido y retiradas previo aviso personalmente por los participantes a partir del día **30 de octubre de 2020**, las consultas podrán responderse hasta **5 días** hábiles antes de la recepción de Ofertas.

b. Autorizar que Gerencia General gire las instrucciones respectivas a la GACI para que realice lo siguiente:

1) Notificar por escrito a los proveedores que descargaron la base de Licitación N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM, dentro de los 02 DIAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.

2) Que sea publicada la enmienda en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos diecisiete, dieciocho y cincuenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la propuesta de modificación al primer párrafo del Numeral 7 de la Base de Licitación Pública N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM y la enmienda autorizada forme parte como anexo de la Base de Licitación, a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas, lo anterior según lo establecen los Arts. 42 y 50 de la LACAP, quedando de la siguiente manera:

7. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Todas las consultas y/o aclaraciones que los ofertantes consideren necesario realizar deberán solicitarse personalmente y por escrito al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) del CEFAFA, en idioma castellano, el día **28 de octubre de 2020** las cuales en caso de no generar adendas serán contestadas por escrito o por correo electrónico con acuse de recibido y retiradas previo aviso personalmente por los participantes a partir del día **30 de octubre de 2020**, las consultas podrán responderse hasta **5 días** hábiles antes de la recepción de Ofertas.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Notificar por escrito a los proveedores que descargaron la base de Licitación N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM, dentro de los 02 DIAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.

2) Que sea publicada la enmienda en COMPRASAL, dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1005 de fecha 27OCT20, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hacen relación al CONCURSO PÚBLICO N° 01/2020/CONSULTORÍA/LEGAL/CEFAFA, denominado: "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA", para informar lo siguiente:

a. Que en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se divulgó la base de Concurso Público N° 01/2020/CONSULTORÍA/LEGAL/CEFAFA, denominado "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA", en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el día uno de octubre de dos mil veinte, hasta las 23:59 horas.

b. Que en fecha seis de octubre de dos mil veinte, Teresita de Jesús Calderón Funes, encargada de la visita de campo, según consta en Numeral 8 de la Base de Concurso, informó a Gerencia de Adquisiciones, que no había concurrido a la convocatoria ningún interesado en el proceso de contratación.

c. En razón de lo antes expuesto, la Gerencia de Adquisiciones, solicitó ante Consejo Directivo, republicar la Base de Concurso Público, según consta en Acta N° 57 de fecha 09OCT2020, en el cual se solicitó una Adenda a la Base en referencia. Asimismo, se solicitó la actualización del Cronograma del proceso, definiendo como vigencia para la descarga de la citada Base, el periodo del nueve al catorce de octubre de dos mil veinte, asimismo, fue ampliado el período para la visita de campo, apertura y recepción de ofertas. No obstante, se constató en la Plataforma de COMPRASAL, en el registro de oferentes, que la nominada Base no fue descargada por ningún interesado.

d. Que, el Cuerpo Colegiado en referencia, autorizó mediante Adenda la actualización del Cronograma señalado en el párrafo anterior, con el propósito de modificar la fecha de recepción y apertura de ofertas, a lo cual no concurrió a dicho acto oferente alguno.

Por lo anterior, en base a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Gerencia General recomienda que mediante Resolución Razonada se autorice lo siguiente:

a. Autorizar declarar desierto el Concurso Público N° 01/2020/CONSULTORÍA/LEGAL/CEFAFA, denominado "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA", mediante resolución razonada por la causal establecida en el Numeral 12 de la Base de Concurso Público; en razón que, al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no se presentó Ofertante alguno;

b. Que se publique los resultados del concurso en el sistema de COMPRASAL y en un periódico de Circulación Nacional conforme a lo establece el artículo 57 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 8 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y

c. Autorizar, un segundo concurso público conforme lo estipula el artículo 64 y 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda mediante Resolución Razonada lo siguiente:

a. Autorizado que se declare desierto el Concurso Público N° 01/2020/CONSULTORÍA/LEGAL/CEFAFA, denominado SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA, mediante resolución razonada por la causal establecida en el Numeral 12

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de la Base de Concurso Público; en razón que al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no se presentó Ofertante alguno;

b. Autorizado que se publique los resultados del concurso en el sistema de COMPRASAL y en un periódico de Circulación Nacional conforme a lo establece el artículo 57 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 8 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y

c. Autorizado que se realice un segundo concurso público conforme lo estipula el artículo 64 y 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

8. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1006 de fecha 27OCT020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hacen relación a marginado de fecha 26OCT2020, en el cual requiere se informe al Honorable Consejo Directivo acerca del Contrato N° 41/2020 LG N°15 denominada Adquisición del servicio de seguro para los bienes del CEFAFA; al respecto en los siguientes numerales informa lo siguiente:

a. Informar la cobertura vigente de las pólizas de seguros de los bienes propiedad del CEFAFA, para el ejercicio fiscal 2020, especificando los bienes cubiertos y los montos según la póliza TRIN-20623.

Que la cobertura de la póliza tiene vigencia desde el 31DIC2019 al 31DIC2020, ambas fechas a las doce horas del día según consta en anexo 1, copia de la póliza.

b. Informes de ejecución de cumplimiento de contrato, presentado a la Gerencia de Adquisiciones como administradora de Contrato N° 41/2020 LG N°15 denominada Adquisición del Servicio de Seguro para los bienes del CEFAFA, con la sociedad Seguros e Inversiones, S.A.

Se realiza un enunciado en el tiempo conforme a los sucesos relevantes.

FECHA	SUCESOS	Observación
28ABR2020	Recepción de las pólizas por parte de SISA, asimismo, se remitieron las Pólizas a la Administradora de Contrato mediante correo electrónico	
13MAR2020	Se recibió memorándum de GG100, de fecha 25FEB2020, hacían de conocimiento de esta gerencia que en fecha 19FEB2020, en Acta N° 11, acuerdo N° 5, que se adicionará inmediatamente a la póliza de seguros del CEFAFA a partir del mes de marzo de 2020, la cobertura de la planta contra todo riesgo e incluir dentro del presupuesto 2020, los costos relacionados a dicha cobertura.	La administradora de contrato solicitó a la aseguradora las inclusiones de la planta generadora de oxígeno médico y las sucursales Santa Tecla, Apopa, Edificio Central, Bloom y Sonsonate, bienes inmuebles propiedad del CEFAFA, bajo la póliza TRIN-206023. Asimismo, por parte de la aseguradora fueron remitidas mediante correos electrónicos a la administradora de Contrato en los cuales anuncian una cobertura de provisional de Incorporación de bienes en fecha 05JUN2020, sin detallar montos de primas. La solicitud de modificativa de contrato para la inclusión de estos bienes fue gestionada hasta en fecha 16JUL2020.
22MAY2020	Recepción del Contrato	
26MAY2020	Primer Acta de Recepción e informe de ejecución de Contrato.	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



FECHA	SUCESOS	Observación
16JUL2020	Mediante memorándum GADM 346/2020, la administradora de contrato solicitó a la Gerencia de Adquisiciones elevar a Consejo Directivo la modificación al contrato 41 LG 15/2020 por un monto de \$7,632.09, a efecto de hacer la inclusión de los bienes a la póliza TRIN-206023	En fecha 21JUL2020, mediante memorándum Rb6 N° 648, GACI, realizó la prevención que su solicitud excedía del 20%, permitido por el art. 83-A, LACAP, asimismo, se solicitó a la Administradora de Contrato remitiera a Adquisiciones, la solicitud de la inclusión de los bienes, y en el cual requiere el incremento del contrato, asimismo, la aceptación del incremento por parte contratada a efecto de poder realizar una modificativa al contrato la cual no debe pasar del 20%, del total contratado, memorándum del cual se obtuvo respuesta de este memorándum en hasta en fecha 19AGO2020, mediante memorándum GADM - 500/2020
23JUL2020	Mediante memorándum GADM - 482/2020 la administradora de contrato requirió a esta Gerencia realizar modificativa al contrato N° 41 LG 15/2020, a efecto de modificar la póliza AUTO-206067, con la finalidad de incluir a dicha póliza el vehículo adquirido en fecha 21FEB2020, con las descripciones siguiente: SUZUKI VITARA GL, PLACAS N - 14216	En fecha 26JUN2020, fue emitida acta de recepción sin tener un documento contractual que avalará dicho pago, ya que hasta esta fecha no se había gestionado la modificativa de contrato de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 - bis) letra g), asimismo, se tuvo conocimiento que ya se había levantado quedan, por lo cual se solicitó a la administradora de contrato en múltiples ocasiones de forma verbal que anulara el crédito fiscal, sin embargo a la fecha no ha informado que ha pasado con dicho quedan y crédito, asimismo, se ha solicitado por medio escrito la anulación de los documentos de pago en fecha 30SEP2020, y 08OCT2020, por lo cual esta Gerencia desconoce si se anuló el quedan y crédito fiscal, ya que se desconoce la gestión de la administradora de contrato.
19AGO20	Que mediante memorándum GADM - 500/2020 de fecha 19OCT2020, la administradora de Contrato N° 41/2020 LG N°15 denominada Adquisición del servicio de seguro para los bienes del CEFAFA, Licda. Karen Díaz de Arévalo, solicitó a esta gerencia gestionar una segunda modificativa del referido contrato para modificar los montos de los riesgos cubiertos en las pólizas FIDE- 206020 y TRIN-206023 para la inclusión de bienes que no poseen cobertura en esta ocasión la administradora manifestaba que en fecha 19FEB2020, Acta N° 11, acuerdo N° 5, el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó que se adicione inmediatamente a la póliza de seguros de CEFAFA a partir del mes de marzo de 2020, la cobertura de la planta de oxígeno médico contra todo riesgo e incluir dentro del presupuesto 2020, los costos relacionados a dicha cobertura, asimismo, solicitaba la Inclusión de las sucursales Santa Tecla, Apopa, Edificio Central, Bloom y Sonsonate a la póliza TRIN-206023	En fecha 28AGO2020, GACI, previno a la administradora de contrato, momento previo a pasar el punto para Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, se advirtió verbalmente que dicha solicitud presentaba \$226.00 a favor de CEFAFA al modificar la póliza FIDE- 206020, a lo cual expresó, que concertaría una cita con los corredores de seguro, por tanto, en fecha 03SEP2020, se llevó una a cabo dicha reunión en las instalaciones de la Gerencia de Adquisiciones, en dicha reunión los corredores de seguro, informaron que enviarían al administrador de contrato escritos en la cual manifestarían el ajuste de los \$226.00, los cuales expresaron ellos que serían devueltos al finalizar la cobertura de la póliza, asimismo, expresaban que mandarían un escrito solicitando modificativa a la cláusula del pago, debido a que expresaban que los pagos debían ser de forma continua ya que si no este Centro Farmacéutico estaba en mora y al estar en mora se encontraba desprotegido.
08SEP20	Adquisiciones como seguimiento a memorándum GADM - 500/2020 de fecha 19OCT2020, y a las peticiones realizadas por SISA, y a la administradora de contrato solicitó la información a la administradora mediante correo electrónico, del cual no se obtuvo respuesta	
16SEP20	Adquisiciones en seguimiento a memorándum GADM - 500/2020 de fecha 19OCT2020, y, a correo de fecha 08SEP2020, realiza de nuevo la petición por medio de correo electrónico para ver si ya se contaba con las peticiones realizadas por SISA, no obteniendo respuesta.	
24SEP20	Se recibió respuesta por medio de correo electrónico, en el cual la administradora manifestaba, que el memorándum GADM-500/2020, de fecha 19AGOS2020, quedaba sin efecto, asimismo, se expresó que estaba a la espera de respuesta por parte de SISA.	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



FECHA	SUCESOS	Observación
08OCT20	Mediante memorándum Rb6 N° 931/2020, de fecha 08OCT2020, se requirió a la Gerencia Administrativa, informará a esta gerencia el estatus del seguro contra todo riesgo debido a que a la fecha no se ha recibido documentación para realizar una nueva modificativa ni un nuevo proceso de contratación para los otros bienes que serían incluido en la póliza TRIN-20623.	

c. Informe de lo ordenado por Consejo Directivo en fecha 19FEB2020, Acta N° 11, acuerdo N° 5, ordena: Autorizado que se adicione inmediatamente a la póliza de seguros del CEFAFA a partir del mes de marzo de 2020, la cobertura de la planta contra todo riesgo e incluir dentro del presupuesto 2020, los costos relacionados a dicha cobertura.

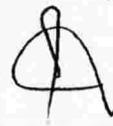
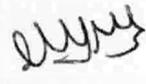
La administradora de contrato solicitó a la aseguradora las inclusiones de la planta generadora de oxígeno médico y las sucursales Santa Tecla, Apopa, Edificio Central, Bloom y Sonsonate, bienes inmuebles propiedad del CEFAFA, bajo la póliza TRIN-206023, las cuales fueron remitida el 05JUN2020, en el correo electrónico se anunciaba que era una nota de cobertura de provisional sin detallar montos de primas, mientras se emitían los anexos a la precitada póliza para la incorporación.

Por lo anterior, la administradora de contrato, mediante memorándum GADM N° 346/2020, de fecha 16JUL2020, solicitó a Gerencia de Adquisiciones elevar a Consejo Directivo la modificación al contrato 41 LG 15/2020 por un monto de \$7,632.09, a efecto de hacer la inclusión de los bienes planta generadora de oxígeno médico y las instalaciones de sucursales Santa Tecla, Apopa, Edificio Central, Bloom y Sonsonate, bienes inmuebles propiedad del CEFAFA, a la póliza TRIN-206023, sin embargo, en esa ocasión Gerencia de Adquisiciones, realizó, mediante memorándum Rb6 N° 648, de fecha 21JUL2020, la prevención que su solicitud excedía del 20% permitido por el art. 83-A, LACAP, debido a que presentaba un excedente de \$4,024.82, representado un 22.32% del monto permitido para la modificación del contrato.

Asimismo, en fecha 19AGO2020, mediante memorándum GADM N° 500/2020, Licda. Karen Díaz de Arévalo, emitió respuesta a memorándum Rb6 N° 648, de fecha 21JUL2020, en el cual solicitó a adquisiciones gestionar una segunda modificativa del referido contrato para modificar los montos de los riesgos cubiertos en las pólizas FIDE-206020 y TRIN-206023 para la inclusión de bienes que no poseen cobertura en esta ocasión la administradora manifestaba que en fecha 19FEB2020, Acta N° 11, acuerdo N° 5, el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó que se adicione inmediatamente a la póliza de seguros de CEFAFA a partir del mes de marzo de 2020, la cobertura de la planta de oxígeno médico contra todo riesgo e incluir dentro del presupuesto 2020, los costos relacionados a dicha cobertura, asimismo, solicitaba la inclusión de las sucursales Santa Tecla, Apopa, Edificio Central, Bloom y Sonsonate a la póliza TRIN-206023

Por tanto, Gerencia de Adquisiciones, en fecha 28AGO2020, cuando realizaba el punto para elevar a Consejo Directivo para solicitar la modificativa de contrato y realizar los ajustes a las pólizas TRIN-206023 y FIDE-206020, se percató que del monto total requerido para la modificativa habían \$226.00 a favor de este Centro Farmacéutico, lo cual se externó de forma verbal en esa misma fecha 28AGO2020, a la administradora de contrato, por lo que la administradora tenía duda por lo que programaría una reunión con los corredores de seguro para que explicaran dicha situación, por tanto, en fecha 03SEP2020,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



se llevó a cabo en las instalaciones de la Gerencia de Adquisiciones, la reunión requerida por la administradora de contrato, en dicha reunión los corredores de seguro, informaron que enviarían al administrador de contrato escritos en la cual manifestarían el ajuste de los \$226.00, los cuales expresaron ellos que serían devueltos al finalizar la cobertura de la póliza, asimismo, expresaban que mandarían un escrito solicitando modificativa a la cláusula del pago, debido a que expresaban que los pagos debían ser de forma continua ya que si no este Centro Farmacéutico estaba en mora y al estar en mora se encontraba desprotegido, por todo lo anterior al no recibir respuesta, por parte de la administradora de contrato, se estuvo dando seguimiento mediante correo electrónico en las fechas 8, 16, y 24SEP2020, obteniendo como respuesta por parte de la administradora hasta en fecha 24SEP2020, en el cual expresó que dejaba sin efecto el memorándum GADM N° 500/2020, y que estaba a la espera de respuesta por parte de SISA.

Por tanto, al realizar el análisis de los antecedentes presentados esta gerencia de oficio solicitó mediante memorándum Rb6 N° 931/2020, de fecha 08OCT2020, a Gerencia Administrativa que informará el estatus del proceso de seguros ya que se había manifestado por parte de esa gerencia que se solicitaría un nuevo proceso debido a que el monto para incluir la planta generadora de oxígeno médico y las sucursales Santa Tecla, Apopa, Edificio Central, Bloom y Sonsonate, bienes inmuebles propiedad del CEFAFA, en la póliza TRIN-20623., sobrepasa el monto del 20% permitido por la ley, sin embargo hasta la fecha no se ha recibido dicho proceso en esta gerencia.

La documentación que respalda lo expuesto en el presente, como memorándums, correos, informes de ejecución del contrato y actas de recepción consta en el expediente de contratación.

Por todo lo antes expuesto y siendo que aún hay bienes que no están incluidos con la cobertura de riesgos de la póliza vigente, esta Gerencia General recomienda:

- a. Darse por enterados del informe presentado del estado de los seguros de los bienes de CEFAFA.
- b. Se encomiende a la Gerencia Administrativa que haga la solicitud para iniciar el proceso de contratación a través de libre gestión para la adquisición de seguros para aquellos bienes que no poseen cobertura. Asimismo, por las inconsistencias del proceso anterior se nombre un nuevo administrador de contrato para la ejecución y seguimiento que resulte del nuevo proceso.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe presentado del estado del Servicio de Seguros de los bienes de CEFAFA y acuerda lo siguiente:

- a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, que realice la solicitud para iniciar el proceso de contratación a través de libre gestión para la adquisición de seguros para aquellos bienes que no poseen cobertura.
- b. Ordena según el detalle de las inconsistencias presentadas del proceso anterior se nombre un nuevo administrador de contrato para la ejecución y seguimiento que resulte del nuevo proceso.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



9. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1007 de fecha 27OCT020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hacen relación a CONTRATO N° 125 LP 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC-COSAM, y, a CONTRATO N° 158 CP N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, para informar respecto de los resultados de la sesión virtual sostenida con personal de OPAMSS, la sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V. y la supervisión externa EC S.A. de C.V. en fecha viernes 23 de octubre de 2020 a las 15:00, de igual forma contó con la participación como escuchas el Sr. Gerente General de CEFAFA, los administradores de contrato y el suscribiente, respecto de las observaciones realizadas al trámite de permiso de construcción.

De las 22 observaciones realizadas por OPAMSS, la constructora consideró que las que consistían en una corrección del plano serán evacuadas sin mayor inconveniente y se enfocaron en retomar el análisis de las siguientes:

LA OBSERVACIÓN 1

Presentar el comprobante de estar en trámite la solicitud del Permiso de Tala ante la municipalidad, debiendo anexar la autorización el Director de Obra en la presentación del inicio de obras a OPAMSS, conforme a lo establecido en el literal "c", Art. 5 del Decreto N°14 en relación a las disposiciones transitorias aplicadas a la tramitología de proyectos ubicados en el Área Metropolitana de San Salvador, visto que, según los planos anexos al expediente, se observa que se elimina un árbol de sauce en el esquinero nororiente del área intervenida.

Sobre este punto la propuesta de la constructora para evitar que la municipalidad haga un cobro adicional para la autorización de la tala y la presentación de solvencia para ello se procederá a reubicar los dos estacionamientos en el área que estaba utilizada por equipo de enfriamiento "chiller" que se desinstalaron en 2016 y con ello superarán los conceptos de la **observación 7** respecto del 3% del total de plazas de estacionamiento del proyecto a vehículos conducidos o que transportan personas con discapacidad.

OBSERVACIÓN 3

Modificar la propuesta de rampa vehicular hacia el segundo nivel del estacionamiento, la cual deberá cumplir con la pendiente máxima y radio de giro mínimo establecidos en el Art. V.46A del RLDOTAMSS, que establece que "La pendiente máxima en estacionamientos multinivel con rampas rectas o curvas, será del doce por ciento entre pisos completos o medios pisos", así como "Los radios de giro internos en las rampas, tendrán un mínimo de cinco metros y cincuenta centímetros se podrán aceptar radios de giro menores siempre y cuando se proporcionen carriles de circulación más anchos que el mínimo establecido.

En este punto se la constructora intentó aclarar los conceptos del parqueo, OPAMSS no cedió y requirieron modificación del diseño de la rampa de acceso vehicular.

OBSERVACIÓN 5

Modificar la propuesta de rampa para sillas de ruedas proyectada entre el estacionamiento a construir y la infraestructura existente del hospital, de forma tal que la proyección horizontal de la misma no exceda los 9.00 m para el tramo de incorporación a la infraestructura existente (Entre eje A2 y A3), debiendo proyectar un descanso intermedio de 1.20 m como mínimo, según lo establecido en el Art. VI.15 del RLDOTAMSS.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Se aclaró que la rampa no será utilizada por pacientes que se movilicen con autonomía en silla de ruedas, esta rampa será de exclusivo uso de personal del hospital que atiendan emergencias que se requiera del traslado en transporte aéreo. La constructora presentará ampliación en el escrito de subsanación.

OBSERVACIÓN 10

Uniformizar en planos el nombre del propietario del proyecto, el cual deberá ser congruente con lo definido en el formulario de solicitud, visto que ambos difieren entre sí.

OPAMSS requirió que el proyecto se identificará con el nombre del titular del inmueble.

OBSERVACIÓN 12

Presentar revisión estructural del muro de piedra existente hacia la Avenida 1 en la sección correspondiente a la ubicación del sistema propuesto para el manejo y descarga de las aguas lluvias del proyecto (4 pozos y cabina de detención en talud existente), dicho análisis deberá representar las condiciones reales de pendiente y altura del talud que cargan el muro ya descrito y las sobrecargas generadas por el sistema hidráulico ya descrito, presentando claramente los factores de seguridad obtenidos, los cuales deberán ser mayores a los establecidos en la Norma Técnica para Diseño de Cimentaciones y Estabilidad de Taludes.

De esta observación conllevará el cálculo de la estructura del muro, no obstante, ello, se deberá incluir las consideraciones de las observaciones hidráulicas 21 y 22.

OBSERVACIÓN 13

Complementar memoria de cálculo estructural con la definición de propiedades mecánicas, secciones, cargas y sus combinaciones, resultados obtenidos del análisis, etc., correspondientes a los elementos de cimentación de la edificación, visto que únicamente se presenta la salida esquemática de los resultados de esfuerzos obtenidos en el software SAFE, pero no el reporte de dicha modelación y sus resultados numéricos.

Se presentará la memoria de cálculo que si fue revisada por la supervisión

OBSERVACIÓN 15

Complementar la memoria de cálculo con el análisis de las columnas existentes a reutilizar (CM-3A según planos) y para las cuales se indica que se construirán nuevas zapatas y pedestales, dicho análisis deberá considerar la posible degradación de las propiedades mecánicas de dichos elementos a razón de los eventos de cargas ejercidos sobre los mismos a lo largo del tiempo, por lo que la modelación deberá representar lo mejor posible las condiciones reales de los elementos en análisis y no condiciones de tipo idealizado como elementos nuevos; además, el responsable del área estructural, deberá detallar el proceso constructivo para la recimentación indicada en planos para dichas columnas.

En este punto la constructora aclaró que existe el estudio, que los elementos (columnas) poseen estos análisis y el encargado del diseño la estructura ampliará sobre este tema.

OBSERVACIÓN 18

Verificar y corregir profundidad de restitución bajo los elementos de cimentación indicadas en planos estructurales, visto que, la misma es menor que la recomendada en el

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



estudio de suelos del proyecto realizado por Suelos y Materiales S.A. de C.V., considerando que se identificaron suelos contaminados con orgánicos en prácticamente todo el espesor explorado en los sondeos realizados en el terreno hasta profundidades de 7.00 a 8.00 m.

Supervisión y Constructora instaron en que ya esta condición está advertida y cuentan con plano estructural con la siguiente nota:

NOTA DE PLANTA

DEFINICIÓN DE LA PROFUNDIDAD DE LAS RESTITUCIONES DE SUELO BAJO FUNDACIONES:

EL MEJORAMIENTO DEL SUELO DEBERÁ CONSISTIR EN SOBRE-EXCAVACIÓN Y RESTITUCIÓN CON SUELO CEMENTO, A LAS PROFUNDIDADES INDICADAS EN PLANOS ESTRUCTURALES. SIN EMBARGO, LAS MISMAS DEBERÁN SER COMPROBADAS EN CAMPO POR UN LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES DESIGNADO AL PROYECTO.

OPAMSS, sugirió una ampliación de estos conceptos por parte del profesional estructurista.

OBSERVACIONES 21 Y 22

Presentar propuesta para el manejo de las aguas lluvias del proyecto considerando la insuficiente capacidad hidráulica del drenaje primario y secundario, debiendo controlar la generación de la escorrentía a través de la construcción de un sistema de detención, pudiendo incluir dispositivos de reúso y/o sistemas de drenaje urbano sostenible (SUDS), para lo cual deberá atender lo establecido en los Arts. V.14 y V.62 del RLDOTAMSS. Deberá presentar el diseño y memoria de cálculo de dicho sistema de detención, incluyendo el diámetro de la tubería de desfogue, ubicación y diámetro de la tubería de rebalse, dimensiones, detalles constructivos, perfil desde el sistema de detención hasta la descarga, incluyendo en caso de ser necesario, el diseño de los accesorios que permitan descargar las aguas lluvias hacia el punto mencionado; en caso de proponer dispositivos de reúso, presentar su ubicación en planta general y los detalles constructivos correspondientes.

Presentar levantamiento de la infraestructura hidráulica existente en el entorno inmediato al área a intervenir y definir servidumbres en planos, atendiendo lo establecido en el Art. V.16 del RLDOTAMSS, considerando que en las revisiones preliminares del expediente se presentó una planta donde se reflejaba infraestructura existente de aguas lluvias, la cual no se identifica en los planos presentados anexos al expediente.

OPAMSS advirtió que habían sido condescendientes en no enviar el presente trámite a Factibilidad de lluvias del proyecto. Asimismo, contemplaron que debía considerarse que el proyecto debe contribuir a no generar más inundaciones en el área de San Salvador y por lo tanto es ineludible realizar un análisis serio para la presentación del plano hidráulico.

La supervisión y constructora intentaron persuadir con temas que era un área impermeabilizada y que no necesitaba un segmento de detención. Expusieron que poseen la limitante que no hay planos hidráulicos del HMC, que esto les obligó a hacer la propuesta presentada, sin embargo, OPAMSS requirió que se debería considerar incluso las descargas de todo el inmueble no solo el área a intervenir.

Ante la falta de avenimiento para ceder con la presentación de este sistema de drenaje, OPAMSS propuso como alternativa el establecimiento de un sistema de detención y que comprenda el área a intervenir con proyecciones del resto del inmueble para ser desarrolladas a mediano plazo y que los diseños de caudales, obras y sucedáneos sean presentados a OPAMSS y ellos definirán si es conveniente o no, para lo cual dejaron abierta la posibilidad de consultas directas con el personal que participó en la sesión y de llegar a un acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



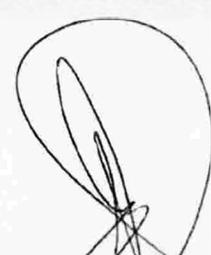
Todo lo anterior constituye un extracto de la sesión y se continuará con los requerimientos a las sociedades contratadas para que realicen las correcciones requeridas por la OPAMSS dentro del plazo establecido, de igual forma estas deberán ser comunicadas a CEFAFA previo a la presentación.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de los resultados de la sesión virtual sostenida con personal de la OPAMSS, la sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V. y la supervisión externa EC S.A. de C.V., con respecto a las observaciones realizadas al trámite de permiso de construcción del CONTRATO N° 125 LP 10/2018/ DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC-COSAM y al CONTRATO N° 158 CP N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/ PARQUEO/HMC.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las veinte horas con quince minutos del día veintisiete de octubre del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

Verificar marcados

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL